

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31883

Mendoza, Martes 13 de Junio de 2023

Normas: 29 - Edictos: 198

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
ACORDADAS	17
RESOLUCIONES	18
ORDENANZAS	21
DECRETOS MUNICIPALES	28
Sección Particular	33
CONTRATOS SOCIALES	34
CONVOCATORIAS	38
IRRIGACION Y MINAS	44
REMATES	44
CONCURSOS Y QUIEBRAS	54
TITULOS SUPLETORIOS	61
NOTIFICACIONES	64
SUCESORIOS	79
MENSURAS	85
AVISO LEY 11.867	88
AVISO LEY 19.550	88
AUDIENCIAS PUBLICAS	94
CONCURSO PÚBLICO	94
LICITACIONES	94



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 434

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 20 de marzo de 2023, desde las 20:00 horas.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
13/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 502

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 28 de marzo de 2023, desde las 12:30 horas.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
M° de Economía y Energía
a/c del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

S/Cargo
13/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 849

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente N° 69-M-2019-60214, en el cual se tramita la solicitud de la señora DOMINGA ELBA ROSAS, D.N.I. N° F5.659.049, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 69-M-2019-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 62;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 62 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 77/80 y vta.;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora MERCEDES LLAYER BADUI, Titular del Registro Notarial N° 230 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora DOMINGA ELBA ROSAS, D.N.I. N° F5.659.049, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle Coronel Martín Zapiola N° 670, Lugar Barrio Jardín de Los Andes, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-37515, de 231,76 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción y Marginal al N° 23.013, fs. 661 y 664, Tomo 75-B, de San Martín, a nombre de ECHESORTU Y CASAS SOCIEDAD ANONIMA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
13/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 865

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente N° 40-M-2018-60207, en el cual se tramita la solicitud del señor ROBERTO ALBELO, D.N.I. N° M8.142.549, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 40-M-2018-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 86;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 86 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 103/106;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAYER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor del señor ROBERTO ALBELO, D.N.I. N° M8.142.549, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle Callejón Comunero de Indivisión Forzosa a constituir con salida por Servidumbre de Hecho s/N° con salida a calle Simón Bolívar N° 1686, Lugar Loteo Estévez, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-49307, de 195,72 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 3ª Inscripción al N° 10.465, Fs. 235, Tomo 44 "C" de Las Heras, a nombre de JOSE ESTEVEZ MARTINEZ, ANTONIO ESTEVEZ MARTINEZ, GABINO ESTEVEZ MARTINEZ y JUANA ESTEVEZ MARTINEZ DE POQUET.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

13/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1096

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico EX-2023-03233140-GDEMZA-DLOG#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) CAMIONETAS DOBLE CABINA 0 KM. TRACCIÓN 4X2 Y CINCO (5) CAMIONETAS DOBLE CABINA 0 KM. TRACCIÓN 4X4, AMBAS TOTALMENTE EQUIPADAS PARA LA FUNCIÓN POLICIAL, con destino a satisfacer las necesidades de las distintas delegaciones, subdelegaciones y destacamentos rurales de la Policía Rural de la Provincia de Mendoza dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que la mencionada adquisición se tramita mediante Licitación Pública conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140 y 142 de la Ley N° 8706;

Que en orden 02 obra nota mediante la cual se solicita la adquisición mencionada ut-supra, contando con el Visto Bueno del Subdirector de Logística en orden 05;

Que en orden 06 obra Pliego de Bases y Condiciones Generales (Texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF – Marzo 2021) y en orden 07 obra Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que en orden 16 obra Volante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 704/2023, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 305.250.000,00), contando con el Visto Bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 20 y debidamente intervenido por los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 38;

Que en orden 21 obra Solicitud de Contratación/Requerimiento Sistema COMPR.AR. N° 11606-82-SCO23, debidamente autorizada por el Director de Administración del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 26 obra autorización para la adquisición de bienes de capital prevista en el art. 10 del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que, asimismo, consta en orden 26 autorización del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas respecto de la forma de pago, teniendo en cuenta que la contratación se tramita bajo la modalidad de Anticipo Financiero, de conformidad al art. 152 inc. c) de la Ley N° 8706 y art. 153 del Decreto N° 1000/15;

Que se ha dado cumplimiento a las condiciones legales exigidas por los artículos 139, 140, 142, 146 y concordantes de la Ley N° 8706 y Decreto N° 1000/15, siendo el Gobernador de la Provincia el funcionario facultado para suscribir la Norma Legal de autorización referida a la Licitación Pública para los bienes a adquirir.

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 29,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a División Compras dependiente de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad para que proceda al llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) CAMIONETAS DOBLE CABINA 0 KM. TRACCIÓN 4X2 Y CINCO (5) CAMIONETAS DOBLE CABINA 0 KM. TRACCIÓN 4X4, AMBAS TOTALMENTE EQUIPADAS PARA LA FUNCIÓN POLICIAL, con destino a satisfacer las necesidades de las distintas delegaciones, subdelegaciones y destacamentos rurales de la Policía Rural de la Provincia de Mendoza dependiente del Ministerio de Seguridad, según Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas (Mínimas) de órdenes 06 y 07, y Solicitud de Contratación/Requerimiento Sistema COMPR.AR N° 11606-82-SCO23 de orden 21, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 305.250.000,00).

Artículo 2º - Lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20072 Eco: 51101 Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del Presupuesto vigente año 2023.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
13/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 695

MENDOZA, 17 DE ABRIL DE 2023.-

Visto el expediente EX-2023-02373699- -GDEMZA-DGPRES#MHYF en el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas, da cuenta de la necesidad de incrementar el presupuesto de erogaciones, como contrapartida de una mayor recaudación estimada por sobre el Cálculo Definitivo de recursos del presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía de la Nación estimó para el ejercicio 2023 a través de las pautas macrofiscales expuestas en la Ley de Presupuesto del Gobierno Nacional para el Ejercicio 2023 una variación interanual del IPC de 60%;

Que la provincia estimó sus recursos y sus gastos en la Ley de Presupuesto Provincial correspondiente al Ejercicio 2023 bajo los parámetros establecidos en las mencionadas pautas macrofiscales, tal como lo establece la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal 25917 a la cual la Provincia se encuentra adherida;

Que conforme el último informe publicado del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos la inflación acumulada al mes de marzo para el corriente ejercicio asciende a 21,7%, de seguir esta tendencia se prevé una inflación superior a la que estimó el Ministerio de Economía de la Nación para el ejercicio 2023;

Que producto de una inflación mayor a la prevista, la recaudación nominal estimada para el Ejercicio 2023 será superior a la prevista en el Cálculo de Recursos de Origen Provincial y Nacional;

Que la Ley de Presupuesto N° 9433 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación estimada, neto de participación municipal, debidamente fundada, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución;

Que la misma puede ser destinada a cubrir las necesidades presupuestarias de diversas áreas de gobierno, en el marco del artículo 11 de la Ley N° 9433;

Que el inciso b) del artículo mencionado en el párrafo anterior contempla la posibilidad de tramitar los incrementos presupuestarios que sean necesarios a fin de adecuar la partida de personal con motivo de los acuerdos paritarios consensuados en el presente ejercicio;

Que en orden 06 (NO-2023-02605122-GDEMZA-ASGA#MHYF) la Asesoría de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa que sería factible obtener una mayor recaudación esperada para el presente año respecto al Calculo Definitivo de recursos que ascendería a la suma de \$25.000.000.000;

Que considerando lo informado por la citada Asesoría de Gabinete, el Ministerio de Hacienda y Finanzas ha decidido tramitar un incremento presupuestario de \$ 20.000.000.000, para cubrir los requerimientos de distintas reparticiones, recibidos por la Dirección General de Presupuesto, que rolan en los órdenes 10 a 16 de la presente pieza administrativa;

Por ello, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 11, 53, 54, 55 de la Ley N° 9433 y 4º, 20, 21, 22 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/23, 6º de la Ley N° 8521 y modificatorias y 6º de la Ley N° 8845 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS VEINTE MIL MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000.000,00).

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$655.000.000,00).

Artículo 3º - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS VEINTE MIL MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000.000,00).

Artículo 4º - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados y Otras Entidades, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$655.000.000,00).

Artículo 5º - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas, Gobierno, Trabajo y Justicia, Seguridad, Economía y Energía, Planificación e Infraestructura Pública, Salud, Desarrollo Social y Deportes y Cultura y Turismo.

Artículo 6° - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

FARM. ANA MARÍA NADAL

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1076

MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-03389187-GDEMZA-MGTJY, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia tramita un refuerzo presupuestario en la partida 41101 (Personal Permanente) con financiamiento 0 (Rentas Generales);

Que el mismo es necesario para dar cumplimiento a lo establecido en el "Anexo 8.7 Planta Personal-Creación Cargos Nuevos" de la Ley N° 9.433;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las necesidades presupuestarias de personal planteadas en el párrafo anterior;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9°, 24 y 32 de la Ley N° 9.433 y los artículos 3°, 9° y 13 del Decreto Acuerdo N°490/2023;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 9.170.290,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de: Hacienda y Finanzas y Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1112

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2023.-

VISTO el EX-2023-02691112- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos (U.C.P.P.), dependiente de la Dirección General de Escuelas, gestiona la transferencia de crédito entre sus partidas presupuestarias; y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia aludida se efectúa con el objeto de adecuar las partidas a las necesidades de ejecución;

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario de la partida 41305 – Locaciones de Servicio, del Financiamiento 102 - Pacto Federal Educativo debido a la planificación del ejercicio 2023;

Que existe saldo disponible en las partidas Bienes Corrientes (41201) y Servicios Generales (41301) correspondiente al Financiamiento 102 - Pacto Federal Educativo, para atender la necesidad citada;

Que la modificación presupuestaria no implica un incremento del gasto autorizado a nivel global;

Por ello y en virtud de la facultad conferida por el Artículo N° 8 inc b) de la Ley N° 9433 y los Artículos N° 2 inc b) y 26 del Decreto Reglamentario N° 490/23.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones votado, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte de este Decreto por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 8.046.000,00).-

Artículo 2do.- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registración.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1069

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03379724-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual se tramita la Contratación Directa con la firma AEMSA de los servicios de trabajo aéreo para la Operación y Mantenimiento de aeronaves, radares meteorológicos, red de generadores de superficie e infraestructura informática y de telecomunicaciones del Sistema de Mitigación de Granizo con aviones de la Provincia de Mendoza y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8987 se crea AERONÁUTICA DE MENDOZA Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA), que tiene por objeto la prestación de servicios aeronáuticos, primordialmente servicios de trabajo aéreo para la mitigación del granizo y para el combate de todas las plagas que afecten todos los cultivos;

Que, en consecuencia, en orden 2 obra nota de la Dirección de Contingencias Climáticas solicitando se autorice la contratación directa del servicio mencionado con la citada empresa por el período comprendido entre el 01 de junio de 2023 y hasta el 30 de abril del 2024;

Que en orden 7 del expediente de referencia se encuentra agregada una copia del Contrato de Prestación de Servicios Aeronáuticos y Mantenimiento de Aeronaves;

Por ello, según lo dispuesto por el Artículo 144 inciso c) de la Ley N° 8706 y por los Artículos 144 y 146 del Decreto N° 1000/15 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a invertir hasta la suma de UN MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$

1.190.000.000) para la contratación del servicio de trabajo aéreo para la Operación y Mantenimiento de aeronaves, radares meteorológicos, red de generadores de superficie e infraestructura informática y de telecomunicaciones del Sistema de Mitigación de Granizo con aviones de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º - Apruébese el CONTRATO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AERONAVES, RADARES METEOROLÓGICOS, RED DE GENERADORES DE SUPERFICIE E INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE TELECOMUNICACIONES DEL SISTEMA DE MITIGACIÓN DE GRANIZO CON AVIONES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA suscripto entre la Dirección de Contingencias Climáticas representada por el señor JULIO OMAR ELUANI y la empresa AERONÁUTICA DE MENDOZA Sociedad Anónima, representada por el señor MARIO GUSTAVO ABREGO, en fecha 18 de mayo de 2023 y que en copia certificada forma parte del presente decreto como Anexo constante de DOCE (12) fojas.

Artículo 3º - El gasto autorizado por este decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo Presupuesto vigente año 2023: Unidad de Gestión de Crédito: C96151-413-01-000 – Unidad de Gestión de Consumo: C30751.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1108

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2022-05412494-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita la ratificación del CONVENIO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO / ANEXO "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO RAMA CHIMBA" PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto en fecha 29 de diciembre de 2022; y

Considerando:

Que el mencionado convenio se ejecutará bajo las modalidades y condiciones del "Proyecto Modernización del Sistema de Riego Rama Chimba" en el Marco del PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS EN EL SISTEMA AGROINDUSTRIAL RURAL – GIRSAR (BIRF N° 8867-AR), en virtud del Contrato de Préstamo BIRF N° 8867 de fecha 28 de diciembre de 2018 y sus enmiendas, celebrado entre la REPUBLICA ARGENTINA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF);

Que el Ministerio de Economía de la Nación asignará hasta la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (UDS 7.249.887,40);

Que por otra parte la Provincia de Mendoza se compromete a asignar hasta la suma de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (USD 3.753.981,60)

Que la asignación a la que se refiere la Cláusula Primera del mencionado Convenio, será aplicada al

Proyecto “Modernización del Sistema de Riego Rama Chimba”, conforme a los Apéndices “A” Resumen Ejecutivo; “B” Costos del Proyecto por Categoría de Gastos, Fuente y Componente en dólares y “C” Plan de Recuperación de Costos, cuyo plazo de ejecución es de veinticuatro (24) meses;

Que las condiciones financieras bajo las que se transfieren los fondos mencionados en la Cláusula Primera del Presente Convenio, son las establecidas en el Contrato de Préstamo BIRF N° 8867-AR y en el Reglamento Operativo con sus respectivos anexos;

Por ello, de acuerdo con el Artículo 128 de la Constitución Provincial y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese el CONVENIO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO / ANEXO “MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO RAMA CHIMBA” PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto el 29 de diciembre de 2022 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Gobernador, Doctor RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ y el Ministerio de Economía de la Nación, representado por el Señor Ministro, Doctor SERGIO TOMÁS MASSA, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - La Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) atenderá el gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto con cargo a la cuenta General Q82061 51201 371 U.G.G. Q82061 del Presupuesto vigente Ejercicio 2023, hasta la suma de PESOS MIL CIENTO MILLONES (\$ 1.100.000.000,00).

Artículo 3° - Autorícese a la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) a imputar, liquidar y pagar los gastos de la ejecución del proyecto “MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO RAMA CHIMBA”, en los ejercicios siguientes, como así también, a pagar la diferencia que se produzca entre el monto autorizado por el artículo anterior y el que corresponda, según el tipo de cambio vigente, al momento de la liquidación.

Artículo 4° - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 614

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, desde el día 10 de abril de 2023 y mientras dure la ausencia de su titular, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO, al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIAN ISGRÓ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
13/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1085

MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2023.

Visto el expediente N° 797-M-2009-03840 y acumulado N° 2036-M-94-00020, en los cuales obran los antecedentes de adjudicación al señor FERNANDO ALBERTO MORENO, DNI N° 16.699.224 del lote 67 de la Colonia Los Otoyanes, del Departamento de Junín; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14/15 del expediente N° 2036-M-94-00020 obra Resolución Interna N° 27 de la ex Dirección General de Tierras, Fronteras y Poblamiento, de fecha 22 de noviembre de 1994, por la cual se adjudica en venta al señor Fernando Alberto Moreno, DNI N° 16.699.224, el lote 67 de la Colonia Los Otoyanes, del Departamento de Junín.

Que a fs. 24/27 obra el compromiso de compra-venta del terreno adjudicado, estableciendo las condiciones generales y particulares de adjudicación, firmado entre el adjudicatario y el entonces Director de Tierras, Fronteras y Poblamiento.

Que a fs. 34 del expediente 797-M-2009-03840, se certifica la cancelación de las obligaciones de pago comprometidas en el contrato de compra-venta mencionado.

Que a fs. 49/54 y 68/69 del expediente N° 2036-M-94-00020 se acompañan constancias de pago originales del terreno y a fs. 58, 60, 63, 70 y 74/78 distintos informes contables de actualizaciones de la misma, como así también las notificaciones de deuda.

Que a fs. 48 del expediente 797-M-2009-03840 la Sra. ex Coordinadora de Políticas de Tierras certifica que el Sr. Fernando Alberto Moreno ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales y se indica que se encuentra en condiciones de iniciar el proceso de obtención de la Escritura Traslativa de Dominio.

Que a fs. 19 del expediente 2036-M-94-00020 y a fs. 73/74 vta. del expediente N° 797-M-2009-03840 obra dictamen de Asesoría de Gobierno y a fs. 67/69 del expediente N° 797-M-2009-03840 de Fiscalía de Estado con el Visto Bueno para la continuidad del trámite.

Que a fs. 77 obra Visto Bueno de la Escribanía General de Gobierno.

Que en la Resolución N° 27/1994 de la ex Dirección de Tierras, Fronteras y Poblamiento, figura como inscripción del inmueble de que se trata el N° 6286, fs. 47 del Tomo 36 de Junín; siendo que en el plano marginal figura como inscripción N° 6288, fs. 845 del Tomo 48 de Junín, obrando documentación e informe que lo acredita a fs. 56/57 y vta. y 79/94.

Que en el Compromiso de Compra Venta, obrante a fs. 24/27 del expediente N° 2036-M-94-00020, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza –representado por el ex Director de Tierras, Fronteras y Poblamiento- y el señor Fernando Alberto Moreno, DNI N° 16.699.224 conforme a la Resolución N° 27 mencionada, se expresa en la cláusula primera, entre otros puntos, que el Poder Ejecutivo se obliga a vender al Adjudicatario –señor Moreno- una fracción de terreno inscripto en el Registro y Archivo Judicial de la Provincia como 1° Inscripción registrada al N° 6288.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 4711, Ley N° 9003, lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese la Resolución Interna N° 27 dictada por el Director de la ex Dirección de Tierras, Fronteras y Poblamiento de fecha 22 de noviembre de 1994 la que como Anexo, en copia autenticada forma parte integrante del presente decreto, y rectifíquese la misma en los datos de la fracción de terreno que se adjudica en venta en forma directa, al señor FERNANDO ALBERTO MORENO, DNI N° 16.699.224, siendo este el lote N° 67, perteneciente a la Colonia Los Otoyanes, Departamento de Junín, constante de una superficie de DIECISEIS HECTÁREAS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (16ha 7361,00m²) sin derecho de riego, Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza como primera inscripción Asiento N° 6288, fs. 845, Tomo 48, del Departamento de Junín de fecha 01/07/1970, según plano de mensura archivado en la Dirección Provincial de Catastro N° 11/5353.

Artículo 2° - Otórguese la correspondiente escritura Traslativa de Dominio a través de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Planificación e Infraestructura Pública, Hacienda y Finanzas y Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
13/06/2023 (1 Pub.)

ACORDADAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 31082

MENDOZA, 24 DE MAYO DE 2023.

VISTO:

El expediente EX-2023-00945727- -GDEMZA-RRHH#SCJ#PJUDICIAL "Convocatoria de profesionales Médicos para conformar el Cuerpo Interdisciplinario Oficial de Peritos Médicos - Acordada N° 29.422", actuaciones en las que se tramitó la convocatoria para seleccionar 05 profesionales según sus antecedentes académicos y laborales, en razón de lo dispuesto por Acordada 30.748.

CONSIDERANDO:

Que habiendo concluido el proceso de selección establecido en la norma mencionada, la Comisión Seleccionadora elevó a esta Sala Administrativa el listado de postulantes que más adecuan sus aptitudes profesionales al perfil estipulado.

Que luego de una consideración de la propuesta elevada, se considera que debe procederse a la contratación de los Dres. BRAMANTI MARIA MANUELA, DNI 31.058.429; CALLEJON PABLO, DNI 22.857.023; HERNANDEZ JIMENEZ JOSE EDMUNDO, DNI 13.915.439; ARIAS VAN LIERDE PABLO EXEQUIEL, DNI 28.341.061; SALAFIA CALEGARI GERARDO SALVADOR, DNI 28.928.129, para integrar el Cuerpo Interdisciplinario Oficial de Peritos del Fuero Laboral.

Por otra parte, la ley de Presupuesto Provincial N° 9433 dispone las partidas para hacer lugar a las contrataciones de los cinco profesionales médicos en condiciones de formar el mencionado Cuerpo, informando la Dirección de Contabilidad y Finanzas que el presente gasto asciende a la suma de \$ 12.920.021,80, para el período comprendido desde la suscripción del contrato al 31 de diciembre de 2023, importe que será atendido con Financiamiento 21 Tasa de Justicia.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera n° 8706 art. 144 inc. m, Acordada n° 28.827, Ley 9423 y demás normas legales en vigencia, la Excm. Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

RESUELVE:

I) Conformar el Cuerpo Interdisciplinario Oficial de Peritos del Fuero Laboral, que estará integrado por los Dres.: BRAMANTI MARIA MANUELA, DNI 31.058.429; CALLEJON PABLO, DNI 22.857.023; HERNANDEZ JIMENEZ JOSE EDMUNDO, DNI 13.915.439; ARIAS VAN LIERDE PABLO EXEQUIEL,

DNI 28.341.061; SALAFIA CALEGARI GERARDO SALVADOR, DNI 28.928.129.

II) Autorizar al Presidente de la Suprema Corte a la contratación de los profesionales indicados en el punto precedente por un monto individualmente considerado de \$ 369.143,48 mensual correspondiente a 4 (cuatro) J.U.S.; por el período comprendido entre la fecha de suscripción del contrato y el 31 de diciembre de 2023.

III) Los profesionales cuya contratación se autoriza en esta disposición, deberán observar lo dispuesto en el punto VI del Acordada Nro. 30748.

El monto autorizado asciende a la suma de \$ 12.920.021,80 (Pesos: doce millones novecientos veinte mil veintinueve con 80/100), susceptible de modificación conforme a la fecha de suscripción de los respectivos contratos, imputable en su totalidad a la Cuenta Presupuestaria P96001-Unidad de Gestión P00001-Partida de Locación de Servicios 413.05-Financiamiento 21-Presupuesto 2023-Poder Judicial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO. DR. DALMIRO GARAY CUELI PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DRES. JULIO GOMEZ Y OMAR PALERMO MINISTROS.

S/Cargo
13/06/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1162

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04000689-GDEMZA--SEGE#MSDSYD en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, con la finalidad de cubrir los cargos vacantes de profesionales en el Área Sanitaria General Alvear y Área Sanitaria Tunuyán, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es vocación del Ministerio, ordenar y mejorar la oportunidad de acceso de las personas a los servicios de salud adecuados en los efectores periféricos en todo el territorio provincial fortaleciendo las estrategias vinculadas a la Atención Primaria de la Salud;

Que la autoridad ministerial reconoce el mérito y el esfuerzo profesional, realizando una evaluación equitativa, justa y transparente a través del proceso de concurso de ingreso a Carrera Médica establecido por la legislación vigente;

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincia y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que la Ley Provincial N° 7759, que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, reglamenta en su Capítulo V el Ingreso, Progreso y Cesación en el Régimen de Carrera y en el Capítulo VI los procesos de los Concursos;

Que en el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica, será de aplicación subsidiaria el Régimen General de Concursos Ley N° 9015 y Decreto N° 2649/17 y en forma supletoria la Ley N° 9003;

Que el Decreto N° 2043/15 reglamenta las disposiciones de la Ley N° 7759 relacionadas a los Órganos Colegiados en cuanto a su conformación y funciones;

Que el Decreto N° 1528/18, que homologa Acta Paritaria con AMPROS de fecha 15 de agosto del 2018, dispone que hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones para conformar los Cuerpos, el Jurado de Concurso de Carrera Médica - Área Sanitaria General Alvear y Área Sanitaria Tunuyán, entenderán en los Concursos de Ingreso correspondiente a las demás zonas con la participación ad hoc de dos miembros de la zona en concurso;

Que en el Acta Paritaria del día 22 de abril de 2019, los representantes del Ejecutivo y de la entidad gremial AMPROS, acuerdan que no resultará aplicable a los concursos de ingreso a la carrera profesional el puntaje mínimo dispuesto por el Art. 50 de la Ley N° 7759;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53 del Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se presenten durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, reservándose el Ministerio la facultad de dictar normas complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, en razón de lo expuesto, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1°- Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica año 2023, conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I, de la presente resolución.

Artículo 2°- Aprobar los Requisitos Generales de Inscripción y el Procedimiento General de Concurso citados en Anexos II y III respectivamente.

Artículo 3°- Implementar el Instructivo de Presentación de Curriculum Vitae que se encuentra como Anexo IV de la presente norma.

Artículo 4°- Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar disposiciones operativas complementarias a fines de facilitar la ejecución del proceso concursal.

Artículo 5°- Publicar la presente norma por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 6°- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12-13-14-15-16-21-22-23-26-27/06/2023 (10 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 255

Mendoza, 06 de junio de 2023

Visto el EX -2022-01637669-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, caratulado "RECLAMO CONVENIO IRRIGACION MES DE FEBRERO", y

Considerando

Que en las presentes actuaciones se tramita la rendición de cuentas por parte del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN vinculada con la RESCISIÓN del CONVENIO entre el I.S.C.A.Men y el mencionado Departamento de fecha 27 de julio de 2018 (Contribución Obligatoria Especial – COE). instrumentada mediante Resolución N° 643-I-2022.

Que la Provincia de Mendoza, en fecha 26/06/2018, sancionó la Ley N° 9.076 de Control y Erradicación de la Plaga Lobesia botrana, declarando de interés provincial al Programa de Control de dicha Plaga. Así las cosas, dispuso como Autoridad de Aplicación de la misma al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen) quien podrá delegar las facultades conferidas en otros organismos e instituciones, a través de la firma de convenios específicos para tal fin, con el objeto de asegurar el cumplimiento en los tiempos que se requiere, todo esto conforme Art. 2° de la citada Ley.

Que mediante Decreto Reglamentario N° 1078/2018, se instruyó a este Instituto a celebrar Convenio de Colaboración con el Departamento General de Irrigación con el objeto específico de: efectuar la emisión, distribución y cobro de la CONTRIBUCIÓN OBLIGATORIA ESPECIAL (COE), lo que debía realizarse junto con la boleta de pago de canon de riego superficial y/o subterráneo estando a su cargo también el control y gestión de cobro de los morosos.

Que formalmente, en fecha 27/07/2018, se suscribió Convenio de Colaboración entre el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen) y el Departamento General de Irrigación (DGI), el que fue ratificado mediante Acto Administrativo N° 627-I-2018. El mismo tuvo por objeto una delegación de gestión en los términos del Art 12 bis de la Ley 9.003 y cumpliendo instrucción dada por Decreto Reglamentario N° 1.078/18.

Que, con posterioridad, mediante Resolución N° 643-I-2022 de fecha 16/11/2022, se RESCINDIÓ el citado convenio, ante los incumplimientos expresados en sus considerandos, por parte del Departamento General de Irrigación.

Que mediante Resolución N° 150-I-2023 de fecha 30/03/2023 obrante en el Orden N° 37 (IF-2023-03179673-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE), se resolvió la aprobación parcial de rendición de cuentas presentada por parte del D.G.I. solo en relación a doscientas (200) cuentas verificadas por la Secretaría de Contabilidad y Finanzas de ISCAMen, que obran en el Anexo I de dicha Resolución.

Que asimismo se estableció el procedimiento de notificación y requerimiento de pago a los deudores conforme Decreto Reglamentario N° 1078/18, Arts. 1°, 5° y 6° (art. 14 Ley 9076, Ley Impositiva 2019 N° 9118 y 2020 N° 9212) y que fueran informadas por el DGI (estados de deuda), ante la falta de pago, se deberá iniciar el cobro de los créditos verificados más sus intereses conforme el Art. 6° del Decreto Reglamentario N° 1078/18 (interés moratorio establecido por DGI para la gestión de apremio de sus

boletas) por la vía de Apremio conforme lo establecido en el Código Fiscal de la Provincia de Mendoza (Art. 5° de la Ley 9076, Art. 6° Decreto Reglamentario N° 1078/18, Ley 6.333 Arts 1, 4, 5, 17, 18 y ss. y Decreto Reglamentario N° 1508/96.

Que a sus efectos obra en el Orden N° IF-2023-04156412-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, modelo de Boleta de Deuda.

Que resulta necesario a los fines del cobro de los créditos verificados y aprobados, y los futuros créditos que se encuentren en idénticas condiciones, implementar y aprobar la Boleta de Deuda correspondiente con el objetivo de iniciar los cobro vía apremio.

Por ello, y lo previsto en la Ley N° 9.076 de Control y Erradicación de la Plaga Lobesia botrana, - Decreto Reglamentario N° 1078/18, y en virtud de las facultades otorgadas por el Art. 22° inc. a) y b); y 27° inc. d) de la Ley N° 6.333; Arts. 22° inc. a) e), y 23° última parte del Decreto N° 1.508/96 y Decreto N° 1.006/20.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD
AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMen)**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Apruébese el modelo de BOLETA DE DEUDA correspondiente a la Contribución Obligatoria Especial (COE), a los fines de iniciar por la Vía de Apremio, los cobros de los créditos verificados y aprobados, y los futuros créditos que se encuentren en idénticas condiciones, y la que como ANEXO forma parte inseparable de la presente resolución.

Artículo 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ALEJANDRO A. MOLERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9781

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-22310-2022, caratulado "GIAMPAOLETTI, DOMINGO, REF./ BENEFICIO DE ORDENANZA 9546/2022".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, a fs. 40, el Señor Domingo Osvaldo Giampaolletti, D.N.I. N° 8.143.040, solicita la condonación de deuda, que en concepto de tasas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio respecto de un inmueble ubicado en calle Los Canarios N° 6341, Barrio República del Paraguay, Manzana J Casa 5 del Distrito El Sauce, registrado bajo el Padrón Municipal N°

57.819.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo sus miembros, luego de evaluar el informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 26/27, consideran pertinente acceder a lo solicitado, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas por servicios a la propiedad raíz, mantiene con el Municipio el Señor Domingo Osvaldo Giampaoletti, D.N.I. N° 8.143.040, respecto de un inmueble ubicado en calle Los Canarios N° 6341, Barrio República del Paraguay, Manzana J Casa 5 del Distrito El Sauce, registrado bajo el Padrón Municipal N° 57.819, en virtud del informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 26/27 del expediente de referencia.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7439026 Importe: \$ 680
13/06/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9782

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-18280-2022, caratulado "ALOU, MARÍA, REF./CONDONACIÓN DE DEUDA".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, a fs. 02 la Señora María Alejandra Alou, D.N.I. N° 17.418.959, en su carácter de Presidenta del Club Unión Social y Deportivo Los Corralitos, solicita la condonación de deuda que dicho club mantiene con el Municipio, todo ello respecto de la ficha cuenta N° 4109.

Que, de fs. 82 a fs. 85 la Dirección de Comercio y la Dirección de Rentas presentan los informes solicitados por este cuerpo deliberativo mediante la Resolución N° 041/2023 obrante a fs. 70 para dar tratamiento a lo solicitado.

Que, llegado nuevamente el caso a este Honorable Cuerpo sus miembros, luego de evaluar los antecedentes existentes en el expediente de referencia, consideran pertinente acceder a lo solicitado,

resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de Derechos de Comercio mantiene con el Municipio el Club Unión Social y Deportivo Los Corralitos, solicitada por la Señora María Alejandra Alou, D.N.I. N° 17.418.959, en su carácter de Presidenta, respecto de la Ficha Cuenta N°4109, por un monto de \$ 326.974,01 (PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 01/100), en virtud de los informes elaborados por la Dirección de Comercio y la Dirección de Rentas obrantes a fs. 82 a 85 del expediente de referencia.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7439201 Importe: \$ 720
13/06/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9783

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-1811-2022 caratulado "SILVA GRACIANA, REF. / DONACIÓN SIN CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través del EE-1811-2022 se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada por el Señor Julio Cesar Toter, DNI N° 14.297.784 y Sur Técnica S.A, C.U.I.T N° 30-70973870-0, de una superficie afectada a prolongación de calle Tulio Rozzi del Distrito Pedro Molina, identificado bajo el Padrón Municipal N° 126015 (Fr. B) y 126016 (C.C.I.F.).

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito a los informes presentados por la Dirección de Planificación obrante a fs. 72, Escribanía Municipal obrante a fs. 95 y de Secretaria de Obras y Servicios Públicos obrante a fs. 106, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada en el EE-1811-2022 por el Señor Julio Cesar Toter, DNI N° 14.297.784 por sí y en nombre y representación de Sur Técnica S.A, C.U.I.T N°30-70973870-0, de una superficie afectada a prolongación de calle Tulio Rozzi del Distrito Pedro Molina, Padrón Municipal N° 126015 (Fr. B) y 126016 (C.C.I.F.). Todo ello, de conformidad con el Plano de Mensura N° 04-86469 adjunto, conforme el siguiente detalle: FRACCIÓN B: superficie según mensura de 1044.83 m2 y según título de 1048.51 m2 y CCIF 2: superficie según mensura de 383.86 m2 y según título de 385.21 m2, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al Asiento A-1 de la Matricula N° 0400427110 de folio real.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7438111 Importe: \$ 800
13/06/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9787

VISTO:

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9787/2023 Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-21433-2022, caratulado "COLOBINI SERGIO ROLANDO, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Sergio Rolando Colobini, DNI N° 14.730.585, solicita a fs. 02 se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para regularizar construcción, en un inmueble ubicado en calle General Gerónimo Espejo N° 425 del Distrito Coronel Dorrego, identificado bajo el Padrón Municipal N° 4824.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción en mérito a los informes de la Dirección de Planificación, obrante a fs.39/40 y con el visto bueno de la Dirección de Obras Servicios Públicos, obrante a fs.42, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA

DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs.02 del expediente de referencia, por el Señor Sergio Rolando Colobini, DNI N° 14.730.585, para regularizar construcción, en un inmueble ubicado en calle General Gerónimo Espejo N° 425 del Distrito Coronel Dorrego, identificado bajo el Padrón Municipal N° 4824.

Artículo 2º: Aplíquese una sanción del 200% de los aforos de relevamiento, en concepto del daño al espacio público implicado por la construcción antirreglamentaria, y no contar con la cochera reglamentaria para unidad habitacional.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7438074 Importe: \$ 720
13/06/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9788

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-16396-2022, caratulado "MAZZEO DANIEL, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Antonio Daniel Mazzeo, DNI N° 25.933.863, solicita a fs. 18 se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), certificado de servicios para fraccionar, en un inmueble ubicado en calle Tabanera del Distrito Colonia Molina, identificado bajo el Padrón Municipal N° 67.394.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción en mérito al informe de la Dirección de Planificación obrante a fs. 28 y con el visto bueno de la Secretaria de Obras y servicios Públicos, obrante a fs. 32, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA

DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs.18 del expediente de referencia, por el Sr. Antonio Daniel Mazzeo, DNI N° 25.933.863, para poder realizar fraccionamiento en un inmueble ubicado en calle Tabanera del Distrito Colonia Molina, identificado bajo el Padrón Municipal N° 67.394.

Artículo 2º: El beneficio es otorgado con el único fin de concretar la partición del inmueble en el marco del proceso sucesorio del titular registral actual, actualmente fallecido. No se podrán realizar nuevos fraccionamientos o construcciones en las parcelas pretendidas y también las áreas técnicas con incumbencia, evaluarán la salida legal a calle pública, pudiendo surgir instrucciones al respecto.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7438066 Importe: \$ 760
13/06/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9789

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-21735-2022, caratulado "DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, REF./ EF-3648-2022 – DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO - RECTIFICACIÓN DE ORDENANZA N° 9739/23".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Dirección de Planificación solicita a fs. 25 del EE-21735-2022, la derogación de la Ordenanza registrada bajo N° 9739/2023 y promulgar una nueva.

Que, el costado Oeste de calle Miguel Cané se encuentra definido a través del Loteo B° Avenida con obras de urbanización ejecutadas: cordón, cuneta, banquina y asfalto en el sector existente, presentando así una situación consolidada.

Que, el proyecto que comprende la misma es desde Lateral Norte Av. Acceso Este a calle República del Líbano.

Que, es el costado Este de la citada arteria el sector que nos ocupa y el que se procura regularizar.

Que, sobre este costado los fraccionamientos allí ejecutados recibieron, desde el año 2011 instrucciones, donde se certificaba que sobre calle Miguel Cané se fijaba Línea de Cierre y Línea de Edificación de 8 metros del eje de calzada, y que debía consignarse la superficie afectada a ensanche, que comenzaba a tramitarse en la actuación administrativa N° 14570-C-2011, transferirse la superficie libre del lote y hacerse el propietario cargo del faltante de obras de urbanización, lo cual no se proyectó en planos ni en el terreno.

Que, ante posterior propuesta de fraccionamiento, la certificación emitida guardó congruencia con lo precedentemente expresado, no así lo consignado en los planos de mensura y fraccionamiento visados por la Dirección de Catastro de la Provincia, reiterándose así la situación anterior.

Que, solo existe una fracción que siguió las instrucciones emitidas, la cual actualmente se encuentra en regla en lo referente a la no ocupación de la superficie afectada a ensanche.

Que, respecto a los fraccionamientos ejecutados y al desorden imperante, existen construcciones de viviendas y muros que ocuparon la superficie afectada a ensanche, con la consecuente faltante de urbanización.

Que, la Línea de Cierre donde han ejecutado las obras en casi su totalidad y hacia el Norte (construcciones de viviendas y muros) es a 12,50 metros tomados desde la Línea de Cierre existente y consolidada del B° Avenida.

Que, hacia el Sur de las mencionadas edificaciones y hasta la Lateral Norte de Avenida Acceso Este, se advierte la presencia de un inmueble con cierre de alambrado en estado precario.

Que, todo ello ha significado una alteración en cuanto al perfil de calle instruido, ante lo cual ha sido necesario elaborar una propuesta para mejorar la calzada existente y materializarse sobre el costado Este las obras de urbanización.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego del estudio de lo informado por las áreas técnicas pertinentes, estiman procedente derogar la Ordenanza mencionada y promulgar una nueva, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Deróguese la Ordenanza registrada bajo el N° 9739/2023, en virtud del informe elaborado por la Dirección de Planificación obrante a fs. 25 del EE-21735-2022.

Artículo 2º: Fíjese para la calle Miguel Cané: Costado Este: Línea de cierre y Edificación coincidentes a 12,50 metros tomados desde la línea de cierre existente y consolidada del B° Avenida situado al costado Oeste de calle Cané.

Costado Oeste: Línea de cierre y Edificación coincidentes a 12,50 metros a partir de la línea de cierre existente y consolidada del B° Avenida.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7438058 Importe: \$ 1520
13/06/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9792

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-8407-2023, caratulado "FINANZAS Y PRESUPUESTOS REF. / MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 17/2023".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa a fs. 02 la Dirección de Finanzas y Presupuesto solicita la Modificación Presupuestaria N°17 al Presupuesto Autorizado 2023, conforme lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza N° 9668/2022 según el siguiente detalle: Aumento de la partida FINANCIAMIENTO – REMANENTE EJERCICIO 2022 por un monto de PESOS DOS MIL CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTISIETE con 43/100 (\$2.004.826.127,43.) correspondiente al cálculo del Resultado de Ejercicio del período 2022.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego de un análisis de lo tratado consideran procedente tomar conocimiento y autorizar lo informado por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 1780/2023, de fecha 16 de mayo del año 2023, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA

DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Tómese conocimiento y autorícese la Modificación Presupuestaria N° 17 al Presupuesto autorizado 2023, conforme el artículo 7 de la Ordenanza N° 9668/2022 dispuesta a través del Decreto N° 1780/2023, de fecha 16 de mayo del año 2023, según el detalle adjunto en el Expediente EE-8407-2023: Aumento de la partida FINANCIAMIENTO – REMANENTE EJERCICIO 2022 por un monto de PESOS DOS MIL CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTISIETE con 43/100 (\$2.004.826.127,43.) correspondiente al cálculo del Resultado de Ejercicio del período 2022.

Los mencionados recursos serán distribuidos en las distintas partidas de gastos, de acuerdo al detalle del Anexo I, teniendo en consideración una administración más eficiente de los mismos y en pos de una mejor prestación de los servicios por parte del Municipio.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7438050 Importe: \$ 840
13/06/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1843

GUAYMALLEN, martes 23 de mayo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9792-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9792-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7437493 Importe: \$ 240
13/06/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1872

GUAYMALLEN, miércoles 24 de mayo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9781-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9781-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias

Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7437450 Importe: \$ 240
13/06/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1873

GUAYMALLÉN, miércoles 24 de mayo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9782-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9782-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7437456 Importe: \$ 240
13/06/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1874

GUAYMALLÉN, miércoles 24 de mayo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9787-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable

Concejo Deliberante bajo el N° 9787-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7437482 Importe: \$ 240
13/06/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1875

GUAYMALLEN, miércoles 24 de mayo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9783-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9783-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7437463 Importe: \$ 240
13/06/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1876

GUAYMALLEN, miércoles 24 de mayo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9788-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9788-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto Nº: ATM_7437488 Importe: \$ 240
13/06/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal Nº: 1877

GUAYMALLEN, miércoles 24 de mayo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9789-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9789-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto Nº: ATM_7437490 Importe: \$ 240
13/06/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

TERRA MENDOZA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1) Denominación: TERRA MENDOZA S.A.S; 2) Fecha del Instrumento de Constitución: instrumento privado de fecha 07/06/2023; 3) Domicilio sede social, legal y fiscal: 2do. Barrio C.E.C., Casa 27, Mza. 25, San Martín, Provincia de Mendoza; 4) Socios: ALEJANDRO FELIPE VIGGIANI, argentino, Documento Nacional de Identidad 22.376.577, CUIT N° 20-22376577-8, nacido el 21 de Setiembre de 1973, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Soldado de la Independencia 550, San Martín, Provincia de Mendoza; y SANTIAGO ESTEBAN FORNÉS, argentino, Documento Nacional de Identidad 25.887.196, CUITN°20-25887196-1, nacido el 20 de Abril de 1977, de estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional, 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Mediante la compra, adquisición, enajenación, donación, dentro o fuera del país de toda clase de bienes, sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos de cualquier clase, derechos, acciones, constitución de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y personal que la sociedad crea conveniente. Distribución y comercialización al por menor y/o mayor de productos alimenticios elaborados o pre elaborados, pudiendo actuar como proveedora del estado nacional, provincial, municipal y entidades autárquicas. Comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social, B) INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades detalladas en el objeto social, C) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades, tales como la prestación, directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores ganadero y agrícola, tales como servicios técnicos, de asesoría, explotación de fincas, granjas e instalaciones ganaderas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, y las actividades complementarias a las anteriores; la realización de trabajos agrícolas a terceros. Adquirir en propiedad, o en cualquier modalidad de uso, bienes muebles o inmuebles aptos para la producción y fomento agropecuario. Producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias, D) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, agrimensura pertinentes, los cuales se realizarán en caso de corresponder, a través de profesionales matriculados y conforme la legislación vigente, E) INMOBILIARIA: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas, F) IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social F) PUBLICITARIA: Mediante la creación, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, eventos promocionales y servicios conexos, la realización de programas radiales y/o televisivos, la compraventa o locación de espacios de publicidad de cualquier tipo G) IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias que se relacionen directamente con el objeto social 6) Plazo de duración: Noventa (90) años a partir de la fecha de constitución; 7) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; 8) Organo de administración: Administrador titular: ALEJANDRO FELIPE VIGGIANI, argentino, DNI N° 22.376.577, Administrador Suplente: SANTIAGO ESTEBAN FORNÉS, argentino, DNI N° 25.887.196; 9) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000), y estará representado por Mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Cien (\$) 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349; 10)

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7439516 Importe: \$ 1800
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

PRO VI TERRA MENDOZA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones:

- 1) Denominación: PRO VI TERRA MENDOZA S.A.S;
- 2) Fecha del Instrumento de Constitución: instrumento privado de fecha 07/06/2023;
- 3) Domicilio sede social, legal y fiscal: 2do. Barrio C.E.C., Casa 27, Mza. 25, San Martín, Provincia de Mendoza;
- 4) Socios: MARGARITA PINA, argentina, Documento Nacional de Identidad 26.219.204, CUIT N° 27-26219204-6, nacida el 14 de Noviembre de 1977, de estado civil casada, de profesión Abogada, con domicilio en 2do. Barrio C.E.C., Casa 27, Mza. 25, San Martín, provincia de Mendoza; y SANTIAGO ESTEBAN FORNÉS, argentino, Documento Nacional de Identidad 25.887.196, CUIT N° 20-25887196-1, nacido el 20 de Abril de 1977, de estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en 2do. Barrio C.E.C., Casa 27, Mza. 25, San Martín, Provincia de Mendoza;
- 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Mediante la compra, adquisición, enajenación, donación, dentro o fuera del país de toda clase de bienes, sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos de cualquier clase, derechos, acciones, constitución de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y personal que la sociedad crea conveniente. Distribución y comercialización al por menor y/o mayor de productos alimenticios elaborados o pre elaborados, pudiendo actuar como proveedora del estado nacional, provincial, municipal y entidades autárquicas. Comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social, B) INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades detalladas en el objeto social, C) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades, tales como la prestación, directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores ganadero y agrícola, tales como servicios técnicos, de asesoría, explotación de fincas, granjas e instalaciones ganaderas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, y las actividades complementarias a las anteriores; la realización de trabajos agrícolas a terceros. Adquirir en propiedad, o en cualquier modalidad de uso, bienes muebles o inmuebles aptos para la producción y fomento agropecuario. Producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias, D) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, agrimensura pertinentes, los cuales se realizarán en caso de corresponder, a través de profesionales matriculados y conforme la legislación vigente, E) INMOBILIARIA: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas, F) IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social F) PUBLICITARIA: Mediante la creación, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, eventos promocionales y servicios conexos, la realización de programas radiales y/o televisivos, la compraventa o locación de espacios de publicidad de cualquier tipo G) IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias que se relacionen directamente con el objeto social 6) Plazo de duración: Noventa (90) años a partir de la fecha de constitución; 7) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; 8) Organo de administración: Administrador titular: MARGARITA PINA, argentina, DNI N°

26.219.204, Administrador Suplente: SANTIAGO ESTEBAN FORNÉS, argentino, DNI N° 25.887.196; 9) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000), y estará representado por Mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349; 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7439524 Importe: \$ 1840
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

REVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA 1) Accionista: Señor GRAFFIGNA, Santiago Alejandro, DNI N° 21.369.894, CUIT N° 20-21369894-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 26 de Febrero de 1970, profesión: comerciante, estado civil: divorciado en segundas nupcias, con domicilio en calle Emilio Civit 698 – Quinta sección Residencia Sur, Provincia de Mendoza. 2) Fecha de Constitución: 08/06/2023; 3) Denominación Social: "REVO SAS"; 4) Domicilio: Social: Emilio Civit 698 – Quinta sección Residencia Sur, Provincia de Mendoza, 5) Objeto: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Cultura les y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 6) Duración: noventa y nueve (99) años 7) Capital Social: Es de pesos doscientos nueve mil con 00/100 (\$200.000) 8) Órgano de Administración: Administrador titular a: GRAFFIGNA Santiago Alejandro, Administrador suplente: SARAVIA BENEGAS, Laura Susana 9) representación: a cargo del administrador titular y en caso de vacancia del adm. suplente q lo reemplace 10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año. 11) órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura.

Boleto N°: ATM_7440073 Importe: \$ 520
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

R.M.V. VIAJES S.A.S. "De conformidad con el Artículo N° 10 de la Ley N° 19.550, comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: CARLOS MATIAS ORTIZ, argentino, nacido el 28 de diciembre de 1998, de 24 años de edad, Documento Nacional de Identidad 41.770.875, CUIL 20-41770875-9, manifiesta ser de estado civil soltero, sin unión convivencial, de profesión instructor físico, domiciliado en calle 25 de mayo 136, Distrito Ciudad, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, y ROCIO PILAR ORTIZ, argentina, nacida el 19 de agosto de 1997, de 26 años de edad, Documento Nacional de Identidad 40.689.147, CUIL 27-40689147-5, manifiesta ser de estado civil soltera, sin unión convivencial, de profesión profesora de educación física, domiciliada en calle San Isidro 1601, Distrito Ciudad, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza.- 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: La sociedad se constituyó por instrumento de fecha 09 de junio de 2.023.- 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "R.M.V. VIAJES S.A.S.". -4) DOMICILIO: Se fija en calle 25 de mayo 136, Distrito Ciudad, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la Entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE. - B) COMERCIALES. - C) ORGANIZACIÓN Y AGENTE DE VIAJES. - 6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso, reconducido, por decisión de los socios, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se establece en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000). - 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como Gerente Titular de la sociedad a: ROCIO PILAR ORTIZ, argentina, nacida el 19 de agosto de 1997, Documento Nacional de Identidad 40.689.147, CUIL 27-40689147-5, y Gerente suplente: CARLOS MATIAS ORTIZ, argentino, nacido el 28

de diciembre de 1998, Documento Nacional de Identidad 41.770.875, CUIL 20-41770875-9, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9) ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La Representación Legal de la sociedad, incluso el uso de la firma social, estará a cargo del Gerente Titular, o del Gerente suplente que lo remplace en caso de ausencia, impedimento o enfermedad. - 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de marzo de cada año. -

Boleto N°: ATM_7440075 Importe: \$ 1040
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

SECTOR IV S.A.S - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: el Sr. Martin Eduardo Guerrero Gimenez, argentino, DNI N° 34.327.717, nacido el 20 de marzo de 1989, estado civil soltero, de profesión Médico, con domicilio real en calle España N° 1076, Piso 1, Departamento 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, CUIT: 20-34327717-3 y el Sr. Rodrigo Perez Domanico, argentino, DNI N° 35.505.531 nacido el 17 de noviembre de 1990, estado civil casado, de profesión Ingeniero, con domicilio real en calle Hermogenes Ruiz Sur N°1392, Departamento 2, Provincia de San Juan, CUIT: 20-35505531-1. 2) Fecha del instrumento constitutivo: 10 de junio de 2023. 3) Denominación: SECTOR IV SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio social, legal y fiscal: España n° 1076, Piso 1, Departamento 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, código postal 5500. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) Agropecuaria: producción, industrialización y comercialización de productos agrícolas ganaderos; especialmente los vinculados con las industrias vitivinícolas y olivícola, como también todo otro producto agropecuario, sus insumos, derivados, conexos y/o complementarios, inclusive maquinarias y herramientas. B) Salud: podrá organizar, administrar y comercializar servicios de salud en todas sus especialidades; inclusive, en el ámbito de la biotecnología, su investigación y desarrollo. C) Prestar servicios de asesoramiento, análisis de datos, y consultoría relacionados con software y sistemas de información. Seguridad y protección informática. Desarrollo e implementación de sistemas. D) Evaluación, asesoramiento y prestación de servicios en obras de ingeniería, especialmente las vinculadas a los sectores de producción energética. E) Complementariamente con los objetos anteriormente descriptos, la Sociedad podrá efectuar compra, venta, permuta y administración de inmuebles rurales y urbanos; como así también, la comercialización de automotores de distinto tipo. F) Importación y/o exportación de todos los productos y servicios desarrollados y/o comercializados por la Sociedad. 6) Plazo de Duración: 99 años contados desde su constitución. 7) Capital Social: pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$180.000,00), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil ochocientos con 00/100 (\$ 1800,00), valor nominal cada una. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: el Sr. Martin Eduardo Guerrero Gimenez, Administrador Suplente: el Sr. Rodrigo Perez Domanico. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: la administración de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7440739 Importe: \$ 1120
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de Mendoza, República Argentina, el día 08 de Junio del 2023, comparecen BERLI MARIA FLORENCIA, DU – DOCUMENTO UNICO N° 27.774.258, CUIT: N° 27-27774258-1, de nacionalidad argentina, nacida el 28/01/1980, profesión: Arquitecta, estado civil: Soltera, con domicilio real en calle Italia 2110 – Departamento N°3 – Godoy Cruz - Mendoza; GARDONIO EMILIANO NICOLAS, DU – DOCUMENTO UNICO N° 31.728.866, CUIL: N° 20-31728866-3, de nacionalidad argentino, nacido el 23/08/1985, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio real en calle Carola Lorenzini

1064 – Godoy Cruz - Mendoza; donde resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes cláusulas: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “**GASPARETTO S.A.S.**”. Tiene domicilio en calle Italia 2110 – Departamento N°3 – Godoy Cruz - Mendoza. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos na Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de \$200.000 (pesos doscientos mil con 00/100), representado por 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil con 00/100), valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. ARTÍCULO SÉPTIMO. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. ARTÍCULO DÉCIMO. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: fijar en uno el número de administradores titulares, y en uno el de administradores suplentes, y en consecuencia designar administrador titular a: BERLI MARIA FLORENCIA, DU – DOCUMENTO UNICO N° 27.774.258, CUIT: N° 27-27774258-1, de nacionalidad argentina, nacida el 28/01/1980, profesión: Arquitecta, estado civil: Soltera, con domicilio real en calle Italia 2110 – Departamento N°3 – Godoy Cruz - Mendoza; y administrador suplente a: GARDONIO EMILIANO NICOLAS, DU – DOCUMENTO UNICO N° 31.728.866, CUIL: N° 20-31728866-3, de nacionalidad argentino, nacido el 23/08/1985, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio real en calle Carola Lorenzini 1064 – Godoy Cruz - Mendoza, quienes se encuentran presentes al solo efecto de aceptar esta designación

Boleto N°: ATM_7440291 Importe: \$ 1560
13/06/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la la **ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO UNIVERSITARIO C.A.U** en la sede social con motivo de tratar el llamado a Asamblea Ordinaria para el día 30 DE JUNIO DE 2023 a las 16:00 horas en la sede social Manzana B Casa 5, Barrio Parque Universitario Lujan de Cuyo Mendoza. Para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de un asociado para que presida la mesa junto con el presidente y secretario; 2) Lectura, tratamiento y consideración de la Memoria, Informe del Revisor de Cuentas y Estados Contables del Ejercicio nro. 5 cerrado el 31/12/2022. 3) Elección de la comisión directiva y Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_7431369- Importe: \$ 280
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA SAN PABLO – Convocatoria. Asamblea General Ordinaria. La Comisión Directiva convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Junio de 2023, a las 10.00 hs. en calle Tierra del Fuego 5080, El Algarrobal, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva, en representación de la Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término. 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Información complementaria, Informe de Comisión Revisora de Cuentas, Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio económico N° 10, cerrado el 31 de Diciembre de 2022. 4) Informe de Tesorería correspondiente al ejercicio económico N° 10, cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_7434925 Importe: \$ 400
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Acta N° 211 En Mendoza a los 6 días del mes de febrero se reúne la comisión directiva de la **Asociación Mendocina de Profesionales de la Danza**, siendo las 13 horas para tratar los siguientes temas en su sede de calle clark 389 de Ciudad. Convóquese a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de 2023, en primera convocatoria a las 20:00 horas, en segunda convocatoria a las 21:00 horas, en nuestra sede de calle Clarck 389, Ciudad, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente: 1. Elección de 2 socios asistentes para la firma del acta juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio económico N° 23 cerrado el 28 de febrero de 2023. Sin mas que tratar se levanta la sesión, siendo las 15:30hs Sara A. Veron Marta Lertora Presidente Pro Secretario

Boleto N°: ATM_7434957 Importe: \$ 440
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

La presidenta (María de los A. Gaggioli) y la comisión directiva de **AMAF (Asociación de Mujeres en Apoyo a la Familia)** convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día Miércoles 28 de JUNIO de 2023 a las 17,30 horas en primera convocatoria, y a las 18,30 horas, en segunda convocatoria en la sede que se ubica en Barrio Alimentación Manzana A Casa 3, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2- Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/21 y 31/12/22

Boleto N°: ATM_7437683 Importe: \$ 280
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN SOÑARTE MENDOZA. La Comisión Directiva convoca a Asamblea Ordinaria el día 30 DE JUNIO DE 2023 a las 16:00 horas, en la sede social ubicada en calle San Martín 2177 - Las Heras – Mendoza. ORDEN DEL DIA: 1) Elección de un asociado para que presida la mesa junto con el presidente y secretario; 2) Lectura, tratamiento y consideración de la Memoria, Informe del Revisor de Cuentas y Estados Contables del Ejercicio nro. 10 cerrado el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7437744 Importe: \$ 200
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CREA SERVICIOS TECNOLOGICOS S.A.P.E.M, convoca a los Señores Accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de la Empresa sita en calle Sarmiento N° 514 de la Ciudad de Rivadavia (Mendoza) el día 23/06/2023 a las 18 horas en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio económico N° 4 (regular) cerrado el 31 de diciembre de 2022. Resultados del mismo – su tratamiento. 3) Gestión de la Administración. Remuneración de directores según art. 311 de la Ley de 19.950. 4) Gestión de la sindicatura. Remuneración según art. 311 de la Ley 19.550. 5) Reelección de la sindicatura o revocación y designación de nuevos síndicos de acuerdo a los términos del artículo 18 de estatuto Societario, y Ley 19.550 sección VI. NOTA: En cumplimiento del art. 238 de la ley 19.550, se informa que el cierre del Registro de Asistencia y depósito de acciones operará el 16/06/2023 a las 20 hs.

Boleto N°: ATM_7439494 Importe: \$ 480
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CIVIL CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA MUJERES SAN RAFAEL**, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará el día 29 de Junio de 2023, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas. en segunda convocatoria en 9 de Julio 553- del departamento de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1 - Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2- Lectura de las modificaciones sugeridas a introducir en los Art. Artículo N° 1/ Artículo N°4, Inciso C/ Artículo N° 4, Inciso D/ Artículo N° 4, Inciso I / del Estatuto de la entidad. 3- Aprobación del nuevo estatuto de la entidad con las modificaciones sugeridas en el punto anterior del orden del día.

Boleto N°: ATM_7440652 Importe: \$ 360
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL PROFESIONAL DE ENFERMERIA MENDOZA Convóquese a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Junio de 2023, a las 10 horas, en calle Lamadrid 725 de Ciudad, Mendoza de acuerdo a lo que establece la ley y nuestro estatuto social, para tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura del Acta Anterior. 2 Designación de dos asociados para que firmen el acta. 3 Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 31/07/2022. Se considerará quórum legal la asistencia de la mitad más uno de los asociados a la hora de la convocatoria, una hora más tarde, con los afiliados presentes podrán sesionar y resolver válidamente sobre los temas del Orden del Día (Art 19 Estatuto). Es Aprobada por unanimidad. Siendo las 18:30 hs. y no habiendo más puntos que tratar se da por finalizada la sesión.

Boleto N°: ATM_7440172 Importe: \$ 440
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria - Citase a las instituciones que conforman la **Asociación Mendocina de Hockey Sobre Césped** a la asamblea extraordinaria que se realizara el día 27-06-2023, a las 20.00 hs. en la sede de la asociación, sita en calle almirante Brown 399 de Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día; 1) Elección de dos delegados para formar una comisión de fiscalización de poderes habilitantes de los Sres. delegados representantes de las instituciones afiliadas participantes de la asamblea. 2) Elección de dos delegados para que redacten y juntamente con el Sr.

presidente firmen el acta de asamblea. 3) Elección de dos vocales suplentes que conformen la comisión directiva a fin de llenar las vacantes producidas hasta completar el mandato.

Boleto N°: ATM_7441468 Importe: \$ 320
13/06/2023 (1 Pub.)

GALERIA INDEPENDENCIA Se convoca a todos los propietarios, dueños de inmuebles de la Galería Independencia, a una reunión para definir hora y fecha de Asamblea, y así tratar temas y problemáticas de puro conocimiento. La reunión se realizara en pasillo comun este, al final de la galería, el día 14/06 a las 11hs.

Boleto N°: ATM_7439045 Importe: \$ 360
12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

MAX SOCIEDAD ANONIMA - Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 03 de julio del año 2023, a las dieciocho (18,00) horas, en primera convocatoria y a las veinte (20,00) horas en segunda convocatoria, en el local de calle Gutierrez 626, Ciudad-Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1-Renovación de autoridades por renuncia del Presidente y único miembro por razones de salud. 4- Designación de dos (2) asambleísta para que suscriba el acta respectiva. EL DIRECTORIO.-

Boleto N°: ATM_7434928 Importe: \$ 1000
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

“CONVOCATORIA. **ESTUDIO ASESORAMIENTO INTEGRAL S.A.** Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de enero de 2020, a las 9:00 horas, en la sede social de calle Buenos Aires 201, Ciudad, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea.2°) Modificación del artículo Décimo Primero del Estatuto Social. El Directorio.”

Boleto N°: ATM_7437419 Importe: \$ 1000
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Ley 7361 y su modificatoria 9078 El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día viernes treinta (30) de junio de 2023, a las 15,30 hs., a realizarse de modo presencial en el salón del Colegio de Técnicos, sito en Mitre 617 4º Piso Oeste, y a distancia mediante la plataforma Zoom Video Communications, cuyo link de acceso es <https://us02web.zoom.us/j/81580447173?pwd=anNkMVNQaHIQWmZRbm9lVdJlUktadz09>, para tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078. 2 - Aprobación compra inmueble 8vo piso ala oeste, edificio mitre 617, oficina 19, ciudad de Mendoza, según plano de propiedad horizontal N° 01-21164. Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y su modificatoria 9078. Arq Víctor Cattaneo - Presidente MMO Marcelo Rodríguez - Secretario

Boleto N°: ATM_7437734 Importe: \$ 1800
12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

V. F. VIÑEDOS S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio de V. F.

Viñedos S.A, convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de junio de 2023 a las 17 hs. (diecisiete horas) en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Hipólito Irigoyen N° 1177, Ciudad de Tunuyán, departamento del mismo nombre, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º). Por vencimiento de mandatos determinación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7438121 Importe: \$ 1200
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

EMPREDIMIENTOS RURALES LUZ Y FUERZA SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 06 de Junio de 2023, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y de producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en calle 9 de julio y Godoy Cruz, Distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 -Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2022; 3- Tratamiento del Resultado de los ejercicios; 4- Honorarios Directores; 5 - Consideración de la gestión del directorio.

Boleto N°: ATM_7434848 Importe: \$ 1800
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

IMÁGENES S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 16 (dieciséis) de junio de 2.023, a las 10 horas en (primera) convocatoria y 11 horas en (segunda) convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, oficina 2, Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del orden del día: "Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos ; II.-"Conferir autorización para tramitar la inscripción de las modificaciones aprobadas y III.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea". Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, oficina 2, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7437412 Importe: \$ 2200
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

LA VENDIMIA S.A. – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convócase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Avenida Moreno N° 1498, San Rafael, Mendoza, el día 01 de julio de 2023, a las nueve horas, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de la asamblea. 2) Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022 4) Destino del resultado del ejercicio, retribución Directorio y consideración excedente honorarios Directorio (Art.261 ley 19.550). 5) Aprobación de la gestión del Directorio. 6) Fijación del número de directores y renovación Directorio. Se comunica que no habiendo Quórum suficiente en primera convocatoria, se esperará media hora, según se establece en Estatuto, celebrándose en segunda convocatoria con la asistencia que hubiere. El Directorio

Boleto N°: ATM_7437506 Importe: \$ 2000
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

MAX SOCIEDAD ANONIMA - Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio del año 2023, a las dieciocho (18,00) horas, en primera convocatoria y a las veinte (20,00) horas en segunda convocatoria, en el local de calle Gutierrez 626, Ciudad-Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1-Renovación de autoridades por renuncia del Presidente y único miembro por razones de salud. 4- Designación de dos (2) asambleísta para que suscriba el acta respectiva. EL DIRECTORIO.

S/Cargo

09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

GALERÍA INDEPENDENCIA PROPIETARIOS Se convoca a todos los propietarios, dueños de inmuebles de la Galería Independencia, a una reunión para definir hora y fecha de Asamblea, y así tratar temas y problemáticas de puro conocimiento. La reunión se realizará en el local 18 (café dentro de galería) el día 13/06 a las 11hs.

Boleto N°: ATM_7434110 Importe: \$ 480

08-09-12-13/06/2023 (4 Pub.)

OASIS NORTE SA: El Directorio de OASIS NORTE SA, Convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26/06/2023 a las 10:00 hs, en el domicilio de Calle Cruz Videla s/n, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea correspondiente junto con el Presidente. 2) Tratamiento de convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 3) Tratamiento de la memoria Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos, Notas Complementarias, y Dictamen de Auditora Externa, por el ejercicio cerrado al 31/12/2022. 4) Tratamiento de la gestión realizada por el Directorio por el ejercicio comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022 y su retribución por el mismo periodo. El Directorio

Boleto N°: ATM_7428913 Importe: \$ 1600

07-08-09-12-13/06/2023 (5 Pub.)

Comisión Directiva del **CLUB LEONARDO MURIALDO** convoca a socios a Asamblea General Ordinaria para el día VEINTIUNO (21) de Junio de 2023, a las 20.00 horas, a celebrarse en el Salón del Club, ubicado en Bandera de los Andes N° 4.420 – Villa Nueva – Guaymallén – Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1° Designación de tres socios para que en forma conjunta con Secretaria de Actas, Secretario General y Presidente, firmen el acta de la Asamblea. 2° Lectura del acta anterior. 3° Consideración de Memoria, Balance, Inventario, cuenta de gastos y recursos e informes de órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022 4° Consideración de la explicación de los motivos de Convocatoria fuera de término del ejercicio finalizado el 31/12/2022. El padrón de socios, la memoria, balance y demás documentación contable y respaldatoria se encuentra a disposición de los socios en Secretaría del Club, en día hábil de 10.00 a 19,00 hs.

Boleto N°: ATM_7431992 Importe: \$ 2000

07-08-09-12-13/06/2023 (5 Pub.)

Comisión Directiva de la **Asociación de Propietarios Complejo Residencial Las Lavandas** CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2023, a las 16:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17:00 horas, en la sede sita en Los Filtros 3300 San Rafael, Mendoza. Con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1; Elección de dos socios asistentes que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea; 2: actualización de la cuota de expensas; 3: poner a consideración de la Asamblea, la Memoria, Balances Generales e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio al 31 de diciembre del año 2022; 4: Renovación total de autoridades: Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_7434140 Importe: \$ 1600
07-08-09-12-13/06/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expediente EX-2023-04090105-GDEMZA-DGIRR, MESSINA CARLOS ROBERTO, MESSINA JUAN FERNANDO y MESSINA ALEJANDRA SILVIA perforarán pozo en reemplazo al 07/161 en su propiedad de calle Podestá S/Nº, Distrito Rodeo del Medio, Maipú. Profundidad 120 m, diámetro 10", Uso Agrícola. N.C. 07-99-00-1000-460290. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7437761 Importe: \$ 240
12-13/06/2023 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2023-04090105-GDEMZA-DGIRR. PASAR S.A. tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 07-99-00-1000-460290 para 9 ha 8.235,22 m2 de la propiedad ubicada en Calle Podestá S/Nº, Rodeo del Medio, Maipú. N.C. 07-99-00-1000-493328. Uso Agrícola. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7437762 Importe: \$ 240
12-13/06/2023 (2 Pub.)

REMATES

AUTOS N° 45.629 - CARATULADOS: "EL FRUTAL S.R.L., EL CERRITO S.A., PRUNE S.R.L. Y DORA ASSENZA DE RAMOS P/QUIEBRA POR EXTENSIÓN" EDICTO Primer Juzgado Procesos Concursales, San Rafael, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio — Juez, Secretaría a cargo del Dr. Alberto Perez, comunica por cinco días corridos, la "Subasta en sobre cerrado – Puja entre mejores oferentes", que se dispone de conformidad con lo previsto por el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza: capítulo IX – art. 277, de un establecimiento industrial y maquinarias de titularidad de la fallida El Cerrito S.A. cuit 30-70884625-9, destinado a secadero de frutas, ubicado en calle Tirasso NO 5.400 — Distrito El Cerrito — Departamento de San Rafael — Provincia de Mendoza. BASE DE LA SUBASTA: Se hace saber que existe una oferta de compra directa recibida, que constituirá la base de venta, de Pesos Doscientos trece millones con 00/100 (\$213.000.000,00), con más la comisión del martillero (3%); Impuesto de Sellos (4,5%); Impuesto a las Ganancias (3%) y demás impuestos que corresponda tributar bajo esta modalidad. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Podrán presentarse demás interesados a mejorar la oferta realizada en sobre cerrado, que deberá contener los requisitos establecidos por el art. 205 inc. 6) de la L.C.Q. y art. 4 del Reglamento de Subastas en Sobre Cerrado, (utilizando el formulario de oferta incorporado como anexo a la resolución que dio origen a esta subasta), ante Secretaría del Tribunal hasta el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS DIEZ HORAS. APERTURA DE SOBRES: se abrirán en audiencia que a tal efecto se fija para el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS. FORMULARIO DE OFERTA: se encontrará a disposición de los interesados en Secretaría del Tribunal, previo depósito del monto en dinero en garantía de mantenimiento de oferta, para lo cual deberá expedirse autorización para efectuar el mismo en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales San Rafael, mediante oficio de estilo. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: a los efectos de garantizar igualdad de condiciones para los potenciales oferentes se determina que el monto de garantía citado sea para la totalidad de los interesados de PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 21.300.000,00). Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán reintegrados de manera inmediata. LUGAR DE APERTURA: Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. FORMA DE PAGO: Contado. EXHIBICIÓN: será realizada los días hábiles desde el 14 al 28 de Junio inclusive del corriente año, en el horario de 15:00 hs a 18:00 hs, previo contacto telefónico con Sindicatura, Cr. Gabriel Marcelo Aybar, al 2604577988 o con el Enajenador, Javier Fabián Roux, al 2604588367. CARACTERÍSTICAS: El inmueble donde se encuentra enclavado dicho establecimiento fabril lo comprenden tres matrículas: NO 34808/17, NO 32355/17 y NO 26737/17, con una superficie total de

Diecinueve Hectáreas dos mil doce metros veintiséis decímetros cuadrados (19Has.2012,26 m2), y cuenta con las siguientes MEJORAS: a) Puente de ingreso de hormigón reforzado para el ingreso de carga pesada, con portón metálico automatizado de 2mtrs de altura aproximadamente. b) Garita de seguridad de material cocido, con vigas y columnas de HO AO de 3x2 mtrs., techo de loza, piso de cemento, ventanas de vidrios espejados. c) Estructura de caños metálicos destinada para guarda de seis autos, d) En forma contigua otra construcción de material cocido destinada a oficina y pesaje, con vigas y columnas de HO AO, compuesta por recepción, privado y baño completo instalado, techo de chapa de cinc a dos aguas, cielorraso de machimbre, pisos cerámicos, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores ladrillos vistos, carpintería de madera y metálica. Superficie cubierta aproximada de 50 m2. e) Báscula electrónica reforzada marca Bianchetti PB 10-00 (capacidad 50tn). f) Sobre lado sur-este del predio se encuentra una casa de material cocido, destinada a vivienda familiar, con vigas y columnas de HO A° compuesta por cocina comedor con estufa a leña, dos dormitorios, baño completo instalado, (lavandería cubierta. techo de chapa de cinc a dos aguas, cielorraso de machimbre, pisos cerámicos, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores ladrillos vistos, carpintería de madera y metálica. Superficie cubierta aproximada de 90 m2. Tinglado techo de chapa de cinc, estructura con vigas y columnas metálicas, piso de tierra, resto de terreno parquizado. g) Galpón de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, destinado a cámaras frigoríficas, compuesta por cuatro pre-cámaras y dos cámaras de 300 m2 c/u, piso de HO reforzado para tránsito pesado, techo de chapa de cinc sobre cabriadas metálicas, tanto techo como paredes interiores revestidas con poliuretano, con una superficie cubierta de 1400 m2. Dos puertas con sistema de cierre hermético, ocho evaporadores (uno con faltante de dos ventiladores, otro con faltante de un ventilador), equipo de forzadores, con tres ventiladores c/u, cortinas de lonas enrolladas mecánicamente con motor y reductor; tablero eléctrico completo, equipo condensador incompleto con dos pulmones de gas, tablero eléctrico desmantelado (sin llaves térmicas, sin disyuntores, ni cables eléctricos que van hacia el interior de la cámara NO 2). En el techo de dicha cámara se observa un equipo condensador con tres ventiladores, dos equipos condensadores sobre el techo de la cámara NO 1 - En la parte posterior de este galpón y en el piso un sistema completo de frío marca Danfus, compuesto por tres motocompresores, tablero eléctrico principal desmantelado, h) Al frente de la construcción está la zona de carga y descarga, en donde existe un tinglado, techo de chapa de cinc sobre vigas metálicas, con columnas y piso de HO para tránsito pesado, con una superficie semi cubierta aproximada de 210 m2. i) Colindante a las cámaras y hacia el oeste existe una construcción de material cocido sin terminar, sin techo, ni pisos, paredes de material cocido, con vigas y columnas de HO AO de 30x40 .mtrs. aproximadamente. j) Galpón de material cocido, instalación de gas natural, con una superficie cubierta aproximada de 1350 m2 (45x30 mts.), con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc apoyadas sobre cabriadas de hierro, compuesto por oficina de dos plantas, recepción y baño completo instalado en planta baja, En planta alta, a la cual se accede por una escalera de estructura metálica y peldaños de madera lustrada, se encuentra un privado amplio, baño, cocina, sala de reuniones, divisiones de durlock, cielorraso de placas de yeso, su frente lado sur-este está vidriado, En planta baja hay dependencia destinada a laboratorio, con pisos y paredes recubiertas totalmente con cerámicos, cielorraso de yeso, ventana amplia, mesa de granito, con instalación de gas para mecheros, bacha de acero inoxidable. Un cuerpo de baños y vestuarios, lavatorios con bachas de acero inoxidable, con pisos y paredes recubiertos con cerámicos. De manera colindante salón de empaque con portón metálico corredizo, pisos de HO para tránsito pesado revestido con epoxi, cielorraso, varillas de pvc, paredes recubiertas con cerámicos a 3 mtrs. de altura, escalera metálica que da acceso a un entrespacio destinado a acopio. En forma contigua y separado por una mampara de de material y vidrio está la sala de proceso de descaroado e inspección, con canaletas enrejadas para recolección de agua, con portón metálico corredizo y puerta metálica que da acceso a una sala de calderas, con techo auxiliar para caldera de emergencia, con una superficie cubierta de 24 m2 (6X4 mtrs.). Pileta para tratamiento de agua. Sobre lado sur-oeste se encuentran cuatro cuerpos destinados a depósitos y talleres, cada uno con portones metálicos corredizos, techo de chapa de cinc sobre perfiles metálicos con aislante, piso cemento. K) Un tinglado techo parabólico de chapa de cinc sobre cabriadas y columnas metálicas, con una semi cubierta aproximada de 432 m2 (27x16 mtrs.), piso de HO para tránsito pesado, pared de material con vigas y columnas de HO AO sobre lado este. l) Un tinglado techo parabólico de chapa de cinc sobre cabriadas y columnas metálicas, revestido con poliuretano, con una superficie semi cubierta aproximada de 360 m2 (20x18 mtrs.), piso de HO para tránsito pesado. m) Tres hornos con dos túneles

c/u de sacado de frutas de 17x3 mtrs. de ancho c/u, de material cocido, con rieles para transporte de bandejas, con tres quemadores de gas natural de 750.000 calorías/hora, dichos hornos no poseen sus ventiladores ni motores. .n) Un galpón de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo doble parabólico de chapa de cinc revestido con poliuretano, piso de hormigón para tránsito pesado, dos portones metálicos corredizos, en parte paredes recubiertas de azulejos, una puerta metálica, instalación de gas natural, con una superficie aproximada de 950 m² (38x25 mtrs.). ñ) Colindante a este, un galpón de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc sobre perfiles metálicos, piso de HO, portón metálico corredizo de chapa de cinc, con una superficie aproximada de 102 m² (17x6 mtrs.). o) Un galpón de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc apoyadas sobre perfiles metálicos, piso de HO, portón metálico corredizo, con una superficie aproximada de 30 m² (6x5 mtrs.). p) Colindante, un tinglado instalado con gas natural, techo de chapa de cinc sobre perfiles y columnas metálicas, piso de HO, abierto sobre lado oeste y sur, pared de material cocido con vigas y columnas de HO AO sobre lado norte y este, con una superficie semi cubierta de 192 m² (32x6 mtrs.). q) Una pileta de HO AO con vigas previstas para techo, de 36x5 mtrs. x 2 mtrs. de profundidad. r) Un galpón de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo parabólico de chapa de cinc sobre cabriadas de hierro, revestido de poliuretano, piso de HO para tránsito pesado, portón metálico corredizo, con una superficie cubierta aproximada de 221 m² (13x17 mtrs.). s) Colindante a este, un galpón de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc sobre perfiles metálicos, piso de HO, con una superficie cubierta aproximada de 108 m² (18x6 mtrs.). t) Un tinglado techo de chapa de cinc sobre rollizos de madera, vigas y columnas metálicas, piso de HO, con una superficie semi cubierta aproximada de 32 m² (8x4 mtrs.). u) Tanque de agua, capacidad 25,000 ltrs. aproximadamente, instalada sobre torre metálica reforzada en altura. Tanque de agua, capacidad 10.000 ltrs. aproximadamente, instalada sobre torre metálica reforzada en altura. v) - Un tinglado para sala de calderas, techo de chapa de cinc sobre cabriadas y columnas metálicas, piso de HO, con una superficie semi cubierta de 40 m² (5x8 mtrs.). Un galpón de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc, cielorraso de machimbre, piso de HO, con una superficie cubierta aproximada de 36 m² (9x4 mtrs.). Una playa exterior con iluminación, piso de HO, con una superficie de 400 m² (10x40 mtrs.). - Un tinglado sin techo con columnas metálicas, piso de HO, de 20x7 mtrs. aproximadamente - Ocho azufraderos de 16x6 mtrs. frente de 10 mtrs. con piso de HO. Tres casillas de material cocido para gas natural, con vigas y columnas de HO AO, techos chapa de cinc, piso de HO, carpintería metálica. - Cuatro torres de iluminación, estructura metálica de 20 mtrs. de altura con reflectores. Tres depósitos de 20 m² cada uno. w) Una construcción material cocido, destinada a baño para personal, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc apoyadas sobre cabriadas de hierro, pisos cerámicos, instalación artefactos de acero inoxidable. x) casilla principal para gas natural industrial de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc piso de HO. - Dos casillas para gas natural de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc. y) dependencia de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc sobre perfiles metálicos, piso de HO. OTRAS CARACTERISTICAS: - El inmueble se encuentra libre de ocupantes ilegales, cuya custodia es realizada por un cuidador las 24hs. Cuenta con servicios de gas natural industrial, energía eléctrica y agua corriente, conectados y al día con sus pagos. El establecimiento industrial ocupa una superficie de 5 Has. 3.388,87 m², resto del terreno en blanco, nivelado de 13 Has. 8.623,49 m², apto para cultivo o para futuro emprendimiento inmobiliario dado la excelente ubicación del inmueble dentro del radio suburbano de la ciudad, a solo 10 minutos del casco urbano. - Cuenta con perforaciones para extracción de agua subterránea con bomba electrosumergible. - Cierre perimetral del inmueble con caños metálicos y con tejido de alambre romboidal, en buen estado de conservación. - Actualmente el establecimiento no es una empresa en marcha. BIENES MUEBLES: jaulas plásticas, tachos plásticos, paseras, bins de madera, armario metálico, escritorios, balanza electrónica p/3kg., bebedero eléctrico de acero inoxidable, matafuegos, perchero, archiveros, mostrador de oficina, casilleros lockers, destalonadota de neumáticos incompleta, compresor de aire s/ motor, agujereadota de pie, zorra hidráulica, sensitiva eléctrica, sillas, fichero, biblioteca, chatarra (25.000 kgs aprox.), y otros bienes muebles. MAQUINARIAS, EQUIPOS E INSTALACIONES: Lote equipos evaporadores sist. de frío, lote cortinas de enrollar mecánicas de lona, lote descarozaotas automáticas Fadei, lote pulmones de gas equipo condensador, lote equipo condensador sist. de frío, sistema completo de frío Danfus, tanque compresor sist. de frío, lavadora rotativa c/ motoreductor 3hp, elevador de cangilones con banda modular de pvc c/ motoreductor, equipo

ternizador Fadei completo, cinta transportadora modular de pvc c/ motoreductor de 1hp, estructura chapa semilla melón inoxidable y caños laminados, bomba p/ transporte hidráulico para carozos, cinta Transp. de inspección - banda pvc - estructura inoxidable c/ motoreductor 1hp, equipo enfriador c/ banda modular pvc c/2 ventiladores y motoreductor, transporte elevador inoxidable c/ banda modular pvc c/ motoreductor, equipo ternizador fadei completo, cinta transportadora de acero inoxidable c/ banda de pvc completa, túnel de secado (horno) estructura ac. inox. sin quemador con tapas laterales inox., cinta Transp. de chapa negra pintada c/ banda pvc c/ motoreductor de 3/4hp, tanque pvc 1.000 ltrs., lote carros de hierro c/ rueda porta paseras, equipo climatización central Uller desmantelado, lote reductor sinfin y corona, tubos de oxígeno, soldadora autógena incompleta, esmeril de banco, morsa mediana, tanque PRFV 10.000 ltrs., lote regulador de gas EQA, caldera humotubular Caldimet 3hp completa, equipo ablandador de agua Caldimet, tanque PRFV 10.000 ltrs. montado en altura c/ bomba centrifuga vertical y tablero, tolva de hierro y estructura para recepción de carozos, descarozaadora rotativa de ciruelas Bertani completa, compresor de aire completo, transporte de rodillos - estructura inox., cinta Transp. ac. inox. - banda de pvc c/ motoreductor 0,5hp, encintadora de caja completa, tanque PRFV de 15.000 ltrs., bache industrial ac. inox., quemadores EQA completos, lote tanque pulmón vertical, tanque de chapa 10.000 ltrs. en altura, torre pasteurizadora en desuso, tolva recepción/despegue ciruela deshidratada, bomba p/transporte hidráulico de carozos, motor eléctrico 30hp, remachadoras de latas en desuso, intercambiador en desuso, motor eléctrico 20hp, zaranda en desuso c/ motor, malla tamizada ac. inox., bascula p/ 60.000 kgs Bianchetti instalada, lote gabinetes eléctricos metálicos, lote llaves termomagnéticas unipolar, lote llaves termomagnéticas bipolar, lote llaves termomagnéticas tripular, lote disyuntor diferencial y lote contactores con reles térmico. CONOCIMIENTO, CONFORMIDAD, RENUNCIA DE ACCIONES: El solo hecho de ofertar implica el pleno conocimiento y aceptación sin reservas y condiciones de la documentación licitatoria e implica declarar haber revisado los bienes objeto de la presente subasta, prestando conformidad al estado de los mismos, y haciendo renuncia expresa a las acciones establecidas por los artículos 1051 a 1058 del Código Civil y Comercial. SOCIEDADES: Las sociedades oferentes deberán presentar copia autenticada de su contrato social vigente, resolución que autorice la presentación de la oferta y documentación que acrediten la personería del firmante.

Boleto N°: ATM_7439034 Importe: \$ 32800
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

VICTOR ADALBERTO BELARDE, Martillero Público Mat.1681. SCJM , Enajenador en los autos CUIJ: 13-06739928-9(011903-1021158) HCV SA P/ QUIEBRA ACREEDOR. Subastará automotores propiedad de la fallida, con base, al mejor postor en el estado que se encuentran 30 DE JUNIO 2023 hora10,00. LOTE1: automotor dominio AE570JH Marca FOTON Tipo 82- PICKUP CABINA DOBLE, Modelo 015 GRATOURT 3, Motor FOTON Nro. 4W12M1L000497 Chassis FOTON Nro. LVAV2AVB7ME30013 4 Año Fabricación 2021. BASE DE VENTA: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 2.662.000); LOTE: 2: automotor dominio AD729NE Marca FOTON Tipo 82-PICKUP CABINA DOBLE, Modelo 015GRATOURT3, Motor FOTON Nro. 4W12M1J022444 Chassis FOTON Nro. LVAV2AVB9KE38057 9Año Fabricación 2019.-automotor dominio AD729NE. Marca FOTON Tipo 82-PICKUP CABINA DOBLE, Modelo 015 GRATOURT 3, Motor FOTON Nro. 4W12M1J022444, Chasis FOTON Nro. LVAV2AVB9KE38057 9 Año Fabricación 2019.-BASE DE VENTA: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.790.000), GRAVAMENES: Dominio AE570JH. Inhibición de éstos autos 20/04/ 2022. Embargos: Autos 272253 Carat. CONTAINER SMOV SA c / HCV SA. Vairetti Horacio C y Hapón Marian VANDA por Cumplimiento de Contrato. Tribunal de Gestión Asociada Civil 2 Mendoza de \$ 2.600.000 al 20/12/2021 2) Autos 271.810 Carat. "SCARLATA VICTOR HUGO POR Medidas Cautelares Tribunal de Gestión Asociada Civil 4 \$ 866.666 del 10/01/20223) Autos 162.991. Carat."PANELLA KEVIN JOEL y OTRO c / HCV SA por Embargo Preventivo Sexta Cámara del Trabajo \$ 600.000 al 05/05/2022. Dominio AD729NE: Inhibición de éstos autos 20/04/2022. Prenda a favor de YACOPINI INVERSORA SA 21/08/2020 \$ 730.000. Además los mismos embargos señalados precedentemente Dominio AE570JH .Conforme al procedimiento previsto por el art.277C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, la que se llevará acabo en San Martín 322, 1° piso, Ciudad, Mendoza. Oficina de Subastas Judiciales .Las ofertas

deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art.2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>); y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 10:00 horas del día 27 DE JUNIO DE 2023. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base correspondiente, en garantía de oferta con depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina- Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap.l) C.P.C.C.T.). Datos: (n° de cuenta 9938944408; CBU: 0110606650099389444087; Código. Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70295397134). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes actos seguido podrán pujar en tres con un incremento mínimo de pesos TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000) para cada rodado, y para con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación.(arts. 266 ap.d) y 277 inc. IV: C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10 % por la comisión del Martillero, el 4,5 % por impuesto de sellos y 10,5 % por IVA, y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts .46 y 268, inc.l) C.P.C.C.T.). Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial de los vehículos por ante el Registro Nacional del Automotor de Mendoza que corresponda, bajo apercibimiento de ley (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art.271 inc.j) C.P.C.C.T.). Exhibición: Condominio Corredor del Oeste Mzana: V Casa: 23. El Challao Las Heras Mendoza el 23/06/2023 de 10,00 a 12,30 hs. Informes Juzgado o Martillero: 2612177300.

C.A.D. N°: 26140 Importe: \$ 8000
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05346874-2 7589 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 864 GMI P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de junio de 2023 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 864 GMI. Marca: MONDIAL. Modelo: RD150 H. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJA1121244 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° LF3PCKD00AD007134 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Gonzalez Marcos Alejandro. DADO DE BAJA DEFINITIVA. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 331.862,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de junio de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7431268 Importe: \$ 2040
09-12-13/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05117460-1 6754 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WWK 677 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de junio de 2023 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WWK 677. Marca: FIAT. Modelo: SE 1.3. Modelo año: 1986. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 128A10387304494. Chasis N° ZFA128A0007078240. Titular: Balmaceda Lucas Daniel. Deudas: ATM

debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 255.114,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de junio de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7432199 Importe: \$ 1800
09-12-13/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05358974-4 7810 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TMG 344 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de junio de 2023 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TMG 344. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: 1500 BASICO. Modelo año: 1988. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° J5S00728. Chasis N° 8AVZZZ15ZJR300895. Titular: Figuera Mirian Beatriz. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 285.469,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de junio de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7432318 Importe: \$ 1800
09-12-13/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04873997-5 5329 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 559 GBP P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de junio de 2023 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 559 GBP. Marca: MAVERICK. Modelo: STREET. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ8B000557. Cuadro N° LXYPCK1378A000429. Titular: Zalazar Elio Fabian. Deudas: ATM debe \$ 658.486,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 37.276,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de junio de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7433385 Importe: \$ 1800
09-12-13/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05342870-8 259061 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A020ZNI P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de junio de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A020ZNI. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° G068646. Cuadro N° 8ELM15110GB068646. Titular: GUZMAN CAROLINA GREGORIA. Deudas: ATM debe \$ 5.371,22. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 389.387,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de junio de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7434958 Importe: \$ 1800
09-12-13/06/2023 (3 Pub.)

Víctor Favre, Martillero, Mat. 1486, rematará con postura mínima de \$ 5.000.-, mejor postor, estado de uso y conservación en que se encuentra, 4 julio próximo 10,30 horas, en calle San Martín n° 360, Ciudad, Mza., por cuenta y orden de MONTEMAR S.A. CIA. FINANCIERA, COMO COFIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO GESTIÓN Y FIDEICOMISO GESTION II, de conformidad a lo pactado en el contrato prendario y lo dispuesto por el Dec. Ley 15348/46, Art. 5, Inc. a) reformado por ley 21412, Art. 39 ley 12962, y Art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, secuestrado en: autos n° 2675 del Tribunal Gestión Asociada Civil, Comercial y Minas, 3° Circunscripción Judicial: "MONTEMAR CIA. FINANCIERA S.A. c / DE LA VEGA MONICA NATALIA y NEIRA, ALEJANDRO RAFAEL P/ SECUESTROS DE BIENES PRENDADOS", propiedad de la demandada, automóvil FORD, Modelo PY-FOCUS EDGE, 4Ptas, Dominio EMZ835, año 2004, motor Ford 4J359223 (Verificado), chasis Ford 8AFBZZFFC4J359223, cuatro ruedas armadas, llantas de aleación y el auxilio en llanta metálica. Con llave de sacar ruedas y gato, alfombras, estéreo, levanta vidrios eléctrico, cierre centralizado, estéreo original en general buen estado, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.- BASE: \$ 117.090.- En caso de no haber postores, transcurrido treinta minutos se procederá a subastarlo por la mitad de la base.- CONDICIONES SUBASTA: Comprador abonará acto subasta 30% Seña, 10% Comisión, 4,5% Impuesto Fiscal sobre precio o avalúo fiscal.- Saldo dentro de dos días hábiles bancarios en horario de 09:00 a 13:00 en calle Huarpes n° 363, Cdad. Mendoza. Ante el incumplimiento de la cancelación del saldo en el plazo indicado, la venta queda sin efecto, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, perdiendo el comprador la seña y comisión.- Las deudas de: Patentes (\$ 64.582,35) al 15/06/2023; Apremios (\$ 13.784,89) al 01/06/2023, Infracciones: (\$ 18.450.-) al 18/05/2023, todas reajustable al momento del efectivo pago; Gastos de Verificación (\$ 19.000.-); Honorarios del Gestor (\$ 12.000). Honorarios Escribana (\$ 13.000.-), son a cargo del comprador. La transferencia será realizada por la gestoría del fideicomiso.- El automotor se entregará: cancelado el precio y todo importe que sea a cargo del comprador.- El acto se realizará ante Escribano Público. El incumplimiento de cualquiera de la condiciones de ventas establecidas, dará derecho a Montemar Cía. Financiera S.A., como Cofiduciario del Fideicomiso Gestión, a declarar unilateralmente resuelta la venta por culpa exclusiva del comprador, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, y accionar por los daños y perjuicios que correspondan. Exhibición día de la subasta desde las 9,00 horas en San Martín n° 360 Ciudad. Informes: Huarpes n° 363, teléfono 2614711174 y Martillero 2615554240.

Boleto N°: ATM_7434962 Importe: \$ 3240
09-12-13/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

Paz, autos N° 13-06847379-3 14328 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD ESCORT RPB-358 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de junio de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RPB358. Marca: FORD. Modelo: ESCORT GHIA SX. Modelo año: 1993. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° UI008433. Chasis N° 8AFZZZ54ZLNJ039626. Titular: PIÑERO ADRIAN FRANCISCO. Deudas: ATM debe \$ 8.595,74. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.074.678,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de junio de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7434965 Importe: \$ 1800
09-12-13/06/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06933638-2 15825 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL APPIA DOMINIO 093 JIT P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de junio de 2023 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 093 JIT. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY152FMHD1039911. Cuadro N° 8BPC4DLB4DC058856. Titular: Guajardo Cesar David. Deudas: ATM debe \$ 570.769,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 558.525,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de junio de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7436278 Importe: \$ 1800
09-12-13/06/2023 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N.º 1647, Rematará por cuenta y orden SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.), conforme lo ordenado en ACTA DE DIRECTORIO N° 178 del 24 de Febrero 2023, ajustándose a la ley 8706 Decreto 860 del 6/7/2021. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE de bienes en desuso. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 30 DE JUNIO de 2023 a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento

- de la finalización.
2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 01, 02, 04 y 05 en Terminal Rodeo de la Cruz, Godoy Cruz 8143, Guaymallen, Mendoza el día 29 de Junio 2023 en el horario de 10.00 horas a 13.00 horas Los ingresos en la exhibición de todas las unidades, serán por orden de llegada Solo ingresaran al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado según los protocolos establecidos al momento de la exhibición emitidas por el Ejecutivo. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a STM SAUPE y Martillera actuante.
 3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.
 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a STM SAUPE que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.
 5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de STM SAUPE. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.
 6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por STM, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311 , CUIT N° 30 715468073, CBU N° 0110628820062802953111; b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el dos como veinticinco (2.25%) en bienes registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y STM SAUPE se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por STM SAUPE y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.
 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.
 8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y

- el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de STM SAUPE a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.
9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos y transferencia de dominio. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por STM SAUPE. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de STM SAUPE una vez comprobado la cancelación y transferencia de dominio, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por STM.
 10. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.
 11. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubasta.com.ar – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 01: DOMINIO: AB745PH. MARCA: MATERFER. MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT. MODELO AÑO: 2015. TIPO: OMNIBUS. MARCA DE MOTOR: FPT N° f14ae0681d*8062999*. CHASIS MARCA: MATERFER N° 8E9BU2541FMMTF001. BASE \$ 580.000

LOTE N° 02: DOMINIO: OMB083. MARCA: MATERFER. MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT. MODELO AÑO: 2014. TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS. MARCA DE MOTOR: FPT N° 6107993. CHASIS MARCA: MATERFER N° 8E9BU2541DMMTF096. BASE \$ 570.000

LOTE N° 04: DOMINIO: NMW905. MARCA: MATERFER. MODELO: BU 11 15 LE. MODELO AÑO: 2013. TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS. MARCA DE MOTOR: FPT N° 6094474. CHASIS MARCA: MATERFER N° 8E9BU2541DMMTF133. BASE \$ 530.000

LOTE N° 05: DOMINIO: AB745PG. MARCA: MATERFER. MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT. MODELO AÑO: 2015. TIPO: OMNIBUS. MARCA DE MOTOR: FPT N° 8011107. CHASIS MARCA: MATERFER N° 8E9BU2541FMMTF002. BASE \$ 564.000

S/Cargo

09-12-13-14-15-16-21-22-23-26/06/2023 (10 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 16 de JUNIO de 2.023, HORA 09:00 HS., calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, con base, al mejor postor, a VIVA VOS, por orden de Señora Juez Dra. Roxana Alamo, Gestión Asociada Civil Uno, en autos N° 272.647 caratulados "KASANOWICZ GUSTAVO HORACIO C/ FAROX AUTOMOTORES S.A. P/ EJ. HONORARIOS", 50% indiviso inmueble perteneciente al demandado, FAROX AUTOMOTORES S.A., identificado con CUIL N° 30-71042408-6, en condominio con

otros en partes iguales, ubicado con frente Calle San Martín N° 524/530, Distrito Ciudad Departamento Capital, provincia de Mendoza.- Superficie: Superficie según título de 341,70 m²; superficie según plano de mensura número 46.425 de 350,58 m².- Límites y Medidas perimetrales: Norte: Estado Nacional Argentino, dos tramos que totalizan 39,79 m; Sur: con Provincia de Mendoza, 39,08 m; Este: Avenida San Martín en 11,11 m.; Oeste: con Estado Nacional, dos tramos que totalizan 6,27 m. Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, Matrícula 55.124 Asiento A-3; Padrón Territorial, 01-065341; Municipalidad padrón 0547018000000; Catastro Nomenclatura Catastral 010113001300001100001; Aguas Mendocinas: 080-0007030-000-2.-Deudas: A.T.M. \$318.213; Aguas y Saneamiento Mendoza: \$840.069,01; Municipalidad: \$193.437,57.- Las deudas están presentadas en autos, (art. 264 inc. 2 CPCCT) y serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal momento del efectivo pago.- Gravámenes: Litis por oficio autos N° 4.349.189 caratulado "Sindico en Juicio Jodar Roxana Andrea p/ Quiebra/Acción Revocatoria Ordinaria" Segundo Juzgado de Procesos Concursales del 23/5/2018 s/ parte indivisa de Farox Automotores S.A.; Litis por Oficio autos N° 1.252.679 caratulados "Sindico Schilardi, Daniel Esteban en Juicio N° 1.250.255 Jodar Adriana Carina p/ Concurso Pequeño (Hoy Quiebra fs 175 y 176) por acción de inoponibilidad Concursal (Art. 120 LCQ) Acción Ineficacia (Art. 119 LCQ) P/ Ordinario" Primer Juzgado de Procesos Concursales del 05/02/2019; Reinscripción Prohibición de Contratar, relacionado asiento B-2 oficio del 05/04/2019 en Juicio 253.062 Tribunal Gestión Asociada Civil Uno, al 10/04/2019; embargo preventivo por \$2.320.000 autos N° 253.062 "Morales Carlos y otros c/ Jodar Roxana Andrea y otro p/ Simulación" Gestión Asociada Civil Uno, 16/12/2021 parte indivisa de Farox Automotores S.A.; B-7 se convierte en definitivo embargo preventivo, Asiento B-6, autos 272.647, (estos autos) KASANOWICZ Gustavo Horacio c/ Farox Automotores S.A. p/ Ej. Honorarios" Tribunal Gestión Asociada Civil Uno, 14/11/2022, provisional por 180 días; B-8, embargo por ampliación relacionado asiento B-6 por \$42.768.069, éstos autos, parte indivisa de Farox Automotores S.A. al 14/11/2022; nueva ampliación de embargo, éstos autos por \$73.100.000 al 16/5/2023.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Inmueble ubicado en zona céntrica, destinado a comercio de rubros diferentes. Consta de dos salones en dos plantas. Su frente de 11,11 metros se observa blindex gran parte y puerta de madera de acceso, a planta baja y planta alta. El edificio cuenta con cinco baños con faltantes de artefactos y defectos en sus instalaciones. Salón de planta baja con pisos de granito, pintura en paredes común con roturas a la vista. En esta planta existen dos de los cinco baños, con faltantes de artefactos y deterioros generales. Su frente tiene en su totalidad blindex para su ingreso. En planta alta, observamos salón similar al de planta baja, con divisiones precarias en algunas dependencias, y formando otras dependencias con material fijo; un patio de luz con reja como cielo raso, tres baños también con faltantes de artefactos y roturas en paredes y cielo raso en la mayor parte del primer piso. Existe un patio en planta baja, donde hay una construcción sismo-resistente, con techo de membrana, independiente a las dos plantas con una puerta de acceso metálica. El inmueble en su totalidad al momento de constatación que se realizó en asocio de Claudia Roldán Oficial de Justicia y el señor Fabian Vitolo, como presidente de Farox Automotores S.A. el día 13 de abril del corriente, se encontraba libre de ocupantes de personas sus 584 m² cubiertos, con algunos muebles pertenecientes al demandado en planta baja.- Exhibición: Días 13 y 15 de junio de 11 a 12 hs. Domicilio de inmueble o por fotografías.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$50.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menor a \$500.000 cada una. No se aceptan compras en comisión.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo en pesos, 10% de seña, 3% comisión. Saldo de precio, con más el 4,5% de Impuesto fiscal, lo abonará comprador dentro de los cinco días de aprobada la subasta, (art.287 del CCCYT).- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y todo trámite de toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Gravámenes, inspección ocular y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.-

Boleto N°: ATM_7424558 Importe: \$ 9800
02-07-09-13-15/06/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 39 de los

autos CUIJ N° 13-07180551-9 (011902-4359105) caratulados: "MAMANI RUBEN ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de mayo de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. RUBEN ALBERTO MAMANI, DNI N°29.189.954; CUIL N°20-29189954-5. V. Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador ROBERTO OMAR CASIAN con dirección de correo electrónico: robomcasian@yahoo.com.ar Domicilio: 9 de Julio 652, Piso 1º Oficina 17, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4253538 - 261-5030985 Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26145 Importe: \$ 4800
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-04863033-7 caratulados: "VIDELA JORGE DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA JORGE DARIO, D.N.I. N° 16.172.916. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 56 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 08 de Junio de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 12/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se

publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RUIZ, EVANGELINA con dirección de correo electrónico: evaruiz5@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Cobos N.º 630, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4319546/02616750473. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26146 Importe: \$ 5800
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. En autos CUIJ: 13-07183649-9 (011901- 1254364) caratulados "LOPEZ EDUARDO HUMBERTO P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber que: en fecha 12/04/2023 se abrió el concurso del Sr. EDUARDO HUMBERTO LÓPEZ, DNI N° 20.559.348; CUIT N° 20-20559348-9. Fecha de presentación: 07/03/2023. Fechas fijadas: hasta el 07/07/2023 los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc.3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs. Tal presentación deberá hacerse al correo del síndico: hectoruano@yahoo.com.ar , debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 07/08/2023 (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: UANO HECTOR HUMBERTO, domicilio legal: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas. Tel. 261-4254509. Cel. 261-5073357. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Publíquese cinco días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_7422565-1 Importe: \$ 2600
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Judiciales de La Primer Circunscripción Judicial De Mendoza, autos N° 14.253 caratulados "FLORES ANGEL ALBERTO P/CONCURSO PREVENTIVO ", se hace saber que en los presentes obrados se ha DECLARADO LA CONCLUSION DEL CONCURSO PREVENTIVO del Sr. FLORES ANGEL ALBERTO, DNI N° 16.011.643, CUIT 23-16011643-9. Fdo. Dr. Pablo González Mazanés-Juez.

Boleto N°: ATM_7438133 Importe: \$ 120
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo de la Dra. Lucía Sosa, en autos N° CUIJ 13-00001917-2 (011901-53015) "BOGADO DIEGO DAVID P/CONC. PREV" hace saber que con fecha 06/06/2023 se dispuso la declaración de cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo del Sr. DIEGO DAVID BOGADO, D.N.I. N° 26.185.726.

Boleto N°: ATM_7439468 Importe: \$ 120
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06983730-6 caratulados: "FURLANETTO JOHANA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FURLANETTO, JOHANA ELIZABETH, D.N.I. N° 31.247.056.

XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 57 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 09 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 17/11/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor IBAÑEZ, MARIO con dirección de correo electrónico: marioribanez@gmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N.º 461, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02618012460/02616399342. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26147 Importe: \$ 6000
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 58/68 autos N° 13-07202361-1 caratulados: "EPIFANO ELIZABETH LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ELIZABETH LOURDES EPIFANO, DNI N° 25.092.656, CUIL N° 27-25092656-7 con domicilio en Manzana D- Casa 02, Barrio Los Peluqueros, El Challoo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 22 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia

de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 3 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 1 DE NOVIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 1 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 1 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. UANO HECTOR HUMBERTO DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: hectoruano@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26148 Importe: \$ 6800
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.779 caratulados: "LEON GABRIEL ALEJANDRO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 31 de mayo de 2023, se ha declarado la quiebra a LEON GABRIEL ALEJANDRO con D.N.I. N° 28.627.369. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal calle y de atención sito en atención calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs., Cel 2615785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedamez-queta@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26139 Importe: \$ 4400
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.680 caratulados: "INNOCENTI DARIO EDGARDO P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 10 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra a DARIO EDGARDO INNOCENTI con D.N.I. N° 14.349.052. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal y de atención sito en atención calle Balcarce 311, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 hs., Cel 261-5110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a

Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26141 Importe: \$ 4400
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07224880-9 (011902-4359151) caratulados: "BRAVO MARIA TERESA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de Mayo de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIA TERESA BRAVO, DNI N°17.463.637; CUIL N° 27-17463637-6. V. Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador OSMAR ELVIO VINCENTI con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 - 2615534881 Fdo. Dra. Erica E. López.

C.A.D. N°: 26143 Importe: \$ 4800
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ A CARGO DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL. COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DE L DRA. CORINA BELTRAMONE, hace saber que a fs. 19/22 de los autos N° 42.050, caratulados: "OROZCO PABLO ANTONIO S/ QUIEBRA VOLUNTARIA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, Mendoza, 07 de Noviembre de 2022. .- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I): Declarar la QUIEBRA de Pablo Antonio OROZCO, D.U. N° 42.507.187, CUIT N° 20-42507187-5, domiciliado en calle Roca N° 867, de la ciudad de General

Alvear, provincia de Mendoza, empleado del Ministerio de Defensa de la Nación Argentina. III). Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. V). Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos. X). Fijar el día CUATRO(04) DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día UNO (01) DE AGOSTO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos el Cdr. VICENTE ARIEL, ERASO, con domicilio legal en calle SAAVEDRA N° 2351, ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico erasovicente@yahoo.com.ar. OFICINA abierta LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16:00 A 20:00 HS. Y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.- PUBLICAR DURANTE CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.

C.A.D. N°: 26144 Importe: \$ 5000
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07204266-7 (011903-1022157), caratulados “CARBONI NANCY NOEMI P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITA” Se hace saber: 1) En fecha 05/05/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CARBONI NANCY NOEMI, DNI 20.169.016, CUIL 27-20169016-7., conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 31/03/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/06/2023 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 28/07/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 26/09/2023 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7433828 Importe: \$ 2400
08-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.735 caratulados: "CONTRERAS LORENA SILVINA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 13 de abril de 2023, se ha declarado la quiebra a Lorena Silvina Contreras, con D.N.I. N° 24.057.649. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal constituido sito en French N° 57, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:30 a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4426351, celular 2634-671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de

abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26130 Importe: \$ 4400
07-08-09-12-13/06/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.627 caratulados: "ANDRADA MELISA LOURDES P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 21 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a MELISA LOURDES ANDRADA, con D.N.I. N° 37.966.569. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en VICUÑA PRADO 32, RIVADAVIA, Mendoza, días y horarios de atención MARTES Y JUEVES de 10,00 A 12,00 HS. en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 263 459 1145, teléfono fijo 263 4445056. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danieleolivetti@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 26137 Importe: \$ 4600
07-08-09-12-13/06/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA. autos 201.769, caratulados "BUSTAMANTE DIDIER JOB Y OTROS C/ UNION POPULAR ORDEN NACIONAL Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que intentan usucapir los Sres. DIDIER JOB BUSTAMANTE, KEVIN HERNANDO BUSTAMANTE, ALVARO EZEQUIEL BUSTAMANTE Y SAUL ELIAS BUSTAMANTE, la iniciación de la demanda por Título Supletorio inscripto en la Matricula N° 26.205/17, Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael, ubicado sobre ruta N° 150 a aproximadamente 3,5 km. de la Rotonda del Cristo, Distrito Villa 25 de Mayo, San Rafael, Mendoza, superficie CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO HECTAREAS CON OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CON CERO TRES DECIMETROS CUADRADOS (474 Ha. 8849,03 m2), con los límites: Norte: en puntos 1`y 2`en 1877,88

metros con Las Paredes Sociedad Anónima Industrial y Comercial Inmobiliaria Financiera Agropecuaria de Mandatos y Servicios. Sur: entre puntos 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8 y 5, en 2966,48 metros con Unión Popular Orden Nacional (hoy posesión Pablo Tarazaga y otro). Este: entre puntos 4,3 y 2', en 3199,47 metros con Unión Popular Orden Nacional. Oeste: entre puntos 16,17,18, 19 y 1', en 3062,18 metros con Agüero, Héctor Ramón y Bustamante, Elpidio Cruz. Arts. 209 ap. II inc. a) del CPCCT).

Boleto N°: ATM_7434808 Importe: \$ 2400
09-13-15-21-23/06/2023 (5 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, 1º CIRCUNSCRIPCIÓN, AUTOS N° 273876, "CIPOLLA MARCELA CARINA- CIPOLLA JOSE LUIS Y CIPOLLA BIBIANA MARIELA C/ SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y cita a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Ruta Provincial 50 N° 6.926, San Roque, Maipú, Mendoza, correspondiendo a propiedad de mayor superficie registrada en el Asiento N° 8069, Fs. 497/500 Tomo 57 de Maipú, Folio Real Matrícula N° 0700501784, a nombre de "SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-70790281-3, conforme proveído de fs. 3, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Ruta Provincial 50 N° 6.926, San Roque, Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo.: SIMON Graciela Beatriz- Juez".

Boleto N°: ATM_7434917 Importe: \$ 2200
09-13-15-21-23/06/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, autos n° 252.206, carat. "UBEDA LAZARO Y OTS. C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA "; notifica a posibles interesados de la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Tacuarí N° 650 del distrito El Zapallar, Departamento de las Heras, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 3950, Foja 49 del tomo 34 "e" de las Heras, conforme a la nomenclatura catastral 03-10-01-0046-000012-0000-4. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos-en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el término de cinco (5) días en forma alternada.

Boleto N°: ATM_7436110 Importe: \$ 1400
09-13-15-21-23/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO. EXPEDIENTE NRO. 271.829, caratulados: "DIGITAL D'AMORE ROBERTO ANTONIO EMIGDIO C/ SOSA WALTER EDGAR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA el decreto de fojas 6, que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Abril de 2022. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Mitre n° 1428 de la Ciudad de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a). (...) FDO. Dr. JUAN DARIO PENISSE. JUEZ".

Boleto N°: ATM_7432146 Importe: \$ 1200
07-09-13-15-21/06/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 270.757 caratulados "ARACENA YESICA ALEJANDRA C/ NAZAR Y CIA S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 09 de Marzo de 2022... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Carlos Paz 1400, Distrito Las Cañas, Departamento Guaymallen, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma

alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno...” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Carlos Paz 1400, BARRIO SAN CAYETANO, Distrito Las Cañas, Departamento Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento A-1 de la Matrícula N° 32988/4 FOLIO REAL DE GUAYMALLEN Titular Registral: NAZAR Y CIA SA

Boleto N°: ATM_7432151 Importe: \$ 1600
07-09-13-15-21/06/2023 (5 Pub.)

DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la 3ª Circunscripción Judicial Mendoza, en autos n° CUIJ: 13-06899182-4((032051-2883)) carat.: “GIL VIVIANA ELIZABETH Y OTROS C/ MORENO FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en carril Montecaseros s/n, Buen Orden, San Martín, Mendoza, inscripto inscripto N° 17.165, fs. 150, T° 69 C de San Martín, a nombre de Francisco Moreno.

Boleto N°: ATM_7428827 Importe: \$ 1000
05-07-09-13-15/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA en autos 13-07027811-6((012053-314597)) CHEUQUETA EDGARDO ESTEBAN C/ COOP MI CASA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/ CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Fundo Enclavado con salida a calle Profesor Mathus S/N, Barrio Mi Casa 1, Lote 15 Manzana F, Bermejo Guaymallén, Mendoza; la resolución que así lo ordena: Mendoza, 04 de Abril de 2023. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Fundo Enclavado con salida a calle Profesor Mathus S/N, Barrio Mi Casa 1, Lote 15 Manzana F, Bermejo Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).

Boleto N°: ATM_7429474 Importe: \$ 1600
05-07-09-13-15/06/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, en autos número 263.978, caratulados “Agüero, Alicia Isabel C/ Montoya Ramirez, Juan Francisco Regis P/ Prescripción Adquisitiva”, NOTIFICA y hace saber a terceros interesados con derechos sobre el inmueble constituido por un terreno ubicado en calle Mathieu 1008, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, sin derecho de riego constante de una superficie según mensura de 5.725,26m2 según título de 7.852,00 m2 , cuya extensión y delimitación precisa consta en plano de mensura expediente número 03080641/18, al, y cuya Inscripción de Dominio en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, figura como segunda inscripción al Número 10008, Fs. 54, Tomo 43 D del Departamento de Las Heras, con fecha 26/05/1954. Que el Juzgado proveyó: “Mendoza, 29 de Julio de 2019. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Matheu 1008, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. FABIANA MARTINELLI- Juez”. MT DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_7410096 Importe: \$ 2600
02-06-07-09-13/06/2023 (5 Pub.)

Dr. Oscar Eduardo VÁZQUEZ, Juez del Décimo Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial, de conformidad con lo ordenado a fs. 26 en autos N° 257.128 (13-06754326-7), caratulados “DEBETA CAROLINA LOURDES, BETINA ANDREA DEBETA Y ROLANDO

ARIEL DEBETA TODOS EN EL CARÁCTER DE SUCESORES DE PEDRO ROLANDO DEBETA C/ PRIETO MARGARITA Y ALBERTO BARRIONUEVO AMBOS EN EL CARÁCTER DE SUCESORES DE BARRIONUEVO BLANCA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el automotor MARCA DODGE, MODELO GTX, DOMINIO PQG248 (EX DOMINIO-M085210), MOTOR N°0V00017, CHASIS N° 00V0349G, AÑO 1970, de propiedad de Sra. BARRIONUEVO BLANCA, LC 03.047.247, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS y bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_7425384 Importe: \$ 1600
01-05-07-09-13/06/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VAZQUEZ ARMANDO ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231339

Boleto N°: ATM_7433346 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCOBAR ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231340

Boleto N°: ATM_7433815 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAMBURU CESAR LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231346

Boleto N°: ATM_7437509 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ MARIA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231345

Boleto N°: ATM_7437945 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ NORMA NIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231347

Boleto N°: ATM_7437946 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231342

Boleto N°: ATM_7437948 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MALAH SOFIA ANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231337

Boleto N°: ATM_7439171 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIUGNO MONICA LILIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231348

Boleto N°: ATM_7438099 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MAYORGA FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231344

Boleto N°: ATM_7438118 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, expediente N° 83195 Folio 006 iniciado por el fallecimiento del Sr. WASHINGTON GUILLERMO MONTENEGRO D.N.I. N° 16.474.564. Se cita y emplaza por cinco (5) días a las personas que se consideren con derecho a la indemnización y demás conceptos a cobrar, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes las reclamen (art. 33 Dec.-Ley 560/73 mod. Ley 4409/8 B.O. 04/02/198; Dec.-Ac. 251-F B.O. 04/08/1945, Dec. 150/93; art. 3 Dec. 567/75).

Boleto N°: ATM_7438128 Importe: \$ 1000
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ ELENA RUTH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231343

Boleto N°: ATM_7439298 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en los autos Nro. CUIJ: 13-05388249- 2((012054-407297) caratulados MENDOZA FIDUCIARIA S.A. EN CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGRO INDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA C/ MURAD MIRIAM ANNABELLA Y MALOVINI MARCELO JOSE P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, notifica a MIRIAM ANABELLA MURAD, DNI N° 6.390.265 y MARCELO JOSÉ MALOVINI, DNI N° 21.370.299, de domicilio ignorado la SENTENCIA recaída en autos, que en su parte pertinente, dice: Mendoza, 26 de abril de 2023 AUTOS Y VISTOS.RESULTA. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MENDOZA FIDUCIARIA SA, en carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agro Industrial de la Provincia de Mendoza. en contra de Miriam Annabella Murad y Marcelo José Malovini y, en consecuencia, condenar a estos últimos a pagar a la parte actora dentro de los DIEZ DÍAS de quedar firme la presente, la suma de PESOS CINCOMIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 02/100 (\$ 5.750.02), con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente. II.- Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (arts. 35 y 36 del CPCCyT). III.- Regular los honorarios profesionales de

los Dres. Santiago María Cardoso, Juan Gabriel Acosta, María Cecilia D'Andgello y María del Pilar Diez, en conjunto, en la suma de \$ 1.725, sin perjuicio de los complementarios que correspondan e IVA en caso de corresponder (arts. 2, 4 inc. a, 31 y cc. de la ley 9131). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_7438080 Importe: \$ 640
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-04334313-GDEMZA-INSPE#MGTYJB caratulado "Acta C 3527 Arrieta Facundo Carlos". Se NOTIFICA a "ARRIETA FACUNDO CARLOS" CUIT 20-30741463-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 5 de mayo de 2023 RESOLUCION N° 145-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONGASE al comercio con nombre de fantasía "Sólido" propiedad de "ARRIETA FACUNDO CARLOS" CUIT 20-30741463-6, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITESE el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLIQUESE la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMESE al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHIVESE. -Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZA, SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, NOTIFICA A FRANCO DANIELE NOTO FRANCOIS, D.N.I. N.º 37.002.475, DE IGNORADO DOMICILIO, AUTOS: CUIJ: 13-05356249-8(011811-259115)) OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (O.S.E.P.) C/ NOTO FRANCOIS FRANCO DANIELE P/ DAÑOS Y PERJUICIOS que dice: "Mendoza, 11 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: RESUELVO: I.- Hacer lugar al incidente incoado por la Co-Defensora de la Tercer Defensoría de Pobres y Ausentes – a fs. 64 en consecuencia, declarar operada la caducidad de la instancia en la presente causa, con los efectos previstos por el art 80 del C.P.C. C y T II.- Imponer las costas a la parte actora

vencida, por ser de ley .- III.- Regular honorarios profesionales por el incidente de caducidad a la TERCER DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 6.572) y a la DRA MARCELA RALLO en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600) , calculados sobre el capital nominal sin perjuicio de los complementarios y aplicando los arts 14- 50% de la escala , 19 y 31 de la L.A.) COPIESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez".- PUBLICAR EDICTOS UNA VEZ EN BOLETÍN OFICIAL

S/Cargo

13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Tercera Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, hace saber la declaración de ignorado domicilio del demandado Alessi Francisco Salvador DNI 11809193 , los siguientes proveídos en los autos N° 161.371 caratulados "DI FRESCO, PATRICIA ALEJANDRA C/ ALESSI, FRANCISCO SALVADOR P/ EJECUCION DE CONVENIO", "Mendoza, 03 de Noviembre de 2022.-RESUELVE: Tener a la demandada ALESSI FRANCISCO SALVADOR, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. Notifíquese a la misma la sentencia de fs. 13 , mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (art. 69 del CPCCyT y 36 del CPL).Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra María Eugenia Diaz Guinle. Juez de Cámara . y "Mendoza, 27 de abril de 2022.AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:En estos autos N° 161.371 arriba intitulados, en los cuales la actora solicita ejecución de resolución administrativa N°28.999 dictada en los autos N° 1426282/2020 originarios de la SSTyE con más los intereses legales ordenados.Revisado el título (resolución N°28.999), el mismo se encuentra firme (notificaciones incorporadas al expte digital), por lo que corresponde admitir la presente ejecución por la suma PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000).Intereses moratorios. La Ley Provincial N° 9.041, en su artículo 1° dispone que "A falta de acuerdo entre las partes o ausencia de otra ley especial aplicable al caso, las obligaciones de dar dinero tendrán una tasa de interés moratorio equivalente a la evolución de la serie de la Unidad de Valor Adquisitivo (U.V.A.) que publica el Banco Central de la República Argentina (BCRA)", siendo el presente caso encuadrable en la situación prevista por dicho cuerpo normativo. Por consiguiente corresponde aplicar la tasa resultante de la evolución de la serie de la Unidad de Valor Adquisitivo (U.V.A.) que publica el Banco Central de la República Argentina (BCRA), desde la fecha de mora 10/02/21.Intereses punitivos. Aplicación del art. 275 LCT.El actor solicita la imposición de los intereses punitivos al demandado en virtud de lo normado por el art. 275 LCT, debido a la conducta maliciosa y temeraria de la demandada al no haber cumplido el acuerdo homologado en sede administrativa. Al respecto el art. 275 de la L.C.T dispone que "Cuando se declarara maliciosa o temeraria la conducta asumida por el empleador que perdiera total o parcialmente el juicio, será condenado a pagar un interés de hasta dos veces y media el que cobren los bancos oficiales, para operaciones corrientes de descuento de documentos comerciales, el que será graduado por los jueces, atendiendo a la conducta procesal asumida. Se considerarán especialmente comprendidos en esta disposición los casos en que se evidenciaren propósitos obstruccionistas o dilatorios en reclamos por accidente de trabajo, atendiendo a las exigencias más o menos perentorias provenientes del estado de la víctima, la omisión de los auxilios indispensables en tales casos, o cuando sin fundamento, y teniendo conciencia de la propia sin razón, se cuestionase la existencia de la relación laboral, se hiciesen valer actos cometidos en fraude del trabajador, abusando de su necesidad o inexperiencia, o se opusiesen defensas manifiestamente incompatibles o contradictorias de hecho o de derecho. Cuando por falta de cumplimiento de un acuerdo homologado en sede judicial o administrativa el trabajador se vea precisado a continuar y/o promover la acción judicial, independientemente de las sanciones que tal actitud genere, dicha conducta será calificada como 'temeraria y maliciosa' y la suma adeudada devengará a favor del trabajador, desde la fecha de la mora y hasta su efectiva cancelación, el máximo del interés contemplado en el presente artículo. (Párrafo incorporado por art. 1° de la Ley N° 26.696 B.O. 29/8/2011)"Así las cosas, se ha dicho que mientras que en el diseño de los dos primeros párrafos del artículo 275 de la L.C.T., se somete al juez al examen para verificar si efectivamente se configura la conducta temeraria o

maliciosa y además, la ponderación de las circunstancias del caso sobre cuya base graduar la condena en el rango de "...hasta dos veces y media...", la norma del 3° párrafo, excluye la posibilidad de ponderación judicial, tanto de la conducta incumplidora como de las circunstancias del caso para la graduación de la sanción, derivándose de ello que ante el incumplimiento del acuerdo conciliatorio homologado que motiva la promoción o continuación del proceso judicial, se activa, de modo objetivo y sin más, la aplicación del máximo interés que la norma prevé desde la mora y hasta el efectivo pago." (Gambacorta, Mario L., "Reforma a la legislación laboral e interpretación en los estrados tribunales para su efectiva aplicación: un caso en relación al modificado artículo 275 de la LCT, en DT 2012-agosto-1.992).- Toda vez que se verifican en el caso los presupuestos referidos por la norma, esto es: convenio homologado administrativamente e incumplimiento de la demandada que motiva al actor a continuar el proceso judicial mediante el proceso de ejecución de convenio, entiendo que corresponde adicionar los intereses previstos en el art 275 de la L.C.T., debiendo remitirse los presentes autos a Contadores de Cámara a fin de que actualice las sumas reclamadas con el interés ordenado. En consecuencia y atento a lo dispuesto por los arts. 294 y cctes del CPCCyT, CCCN, 275 LCT y 108 del CPL, el Tribunal RESUELVE: I.- Ordenar llevar la presente ejecución adelante contra ALESSI, FRANCISCO SALVADOR hasta que DI FRESCO, PATRICIA ALEJANDRA se haga íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000), con más sus intereses legales y punitivos indicados en los considerandos de la presente, costos y costas del proceso. II.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de los demandados susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) fijada provisoriamente para responder a capital, costas e intereses. III.- Hágase saber al demandado que dentro de los TRES (3) DIAS de notificada la presente, podrá deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de ley. (art. 294, 295/302 CPCCyT). IV.- A fin de visualizar el escrito presentado, deberán acceder al siguiente link.: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IVLES271435V>. NOTIFIQUESE al demandado en el domicilio REAL denunciado sito en : Calle 9 de Julio n° 152 de la Ciudad de Mendoza COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.- El actor goza del beneficio de litigar sin gastos (art 69 CPCCyT) . Dra. Maria Eugenia Diaz Guinle-Juez." Se hace saber que el actor goza del beneficio de litigar sin gastos (art 36 CPC) .

S/Cargo

13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes del causante Juan Feliberto Luján DNI 7.804.590, fallecido el día 22/07/2022 en la Ciudad de San Rafael, Mendoza, a reclamar derechos previsionales. Publicación en Boletín Oficial por (5) días.

Boleto N°: ATM_7426246 Importe: \$ 600

12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida FRANCISCA TRINIDAD JOFRE, fallecida el 08-03-1987 de quien se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de galería: 19, nicho: 277 A galería: 41- Este-, nicho: 674, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7426262 Importe: \$ 360

12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita (tres) días herederos de la fallecida N. DIAZ de 41 semanas de gestacion, fallecida el 29-12-1991 de quien se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de galería: 10, nicho: 08 A galería: 41- Este- nicho: 691; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza. de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7426276 Importe: \$ 360

12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

A Herederos de PALMA, FLORENCIO ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4250357. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7437684 Importe: \$ 400
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA Oficina de Cementerio La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habitantes del Sr. Di Cesare, Lucio Orlando, en su carácter de cotitular conjuntamente con el Sr Di Cesare, Carlos José del Mausoleo denominado "Flia Di Cesare" – N° 2 bis – Distinguido Sur del Cuadro N° 6, ubicado en el Cementerio Municipal Gerardo Noe Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. Carlos José Di Cesare, Carlos Mariano Di Cesare y Gabriel Orlando Di Cesare, tramitado mediante expte. N° 2022-19405-0-D, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_7433977 Importe: \$ 960
12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 307732 caratulados "OCAMPO VERONICA PAOLA C/ OCAMPO PEDRO REGALADO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los Sres. ISOLINA, ALICIA, CARLOS, DAMIÁN y OSVALDO OCAMPO en relación al inmueble ubicado en Calle Espejo 240, departamento A de Dorrego Guaymallén, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2020. ... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). ... Fdo. DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez" y "Mendoza, 08 de Julio de 2022.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar a los Sres. ISOLINA, ALICIA, CARLOS, DAMIÁN y OSVALDO OCAMPO persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez"

Boleto N°: ATM_7434023 Importe: \$ 1680
08-13-16/06/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 307732 caratulados "OCAMPO VERONICA PAOLA C/ OCAMPO PEDRO REGALADO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a ISABEL y BERTA OCAMPO en relación al inmueble ubicado en Calle Espejo 240, departamento A de Dorrego Guaymallén, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2020. ... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). ... Fdo. DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez" y "Mendoza, 09 de Noviembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar a ISABEL y BERTA OCAMPO, personas de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la

Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez”

Boleto N°: ATM_7434029 Importe: \$ 1680
08-13-16/06/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 307732 caratulados “OCAMPO VERONICA PAOLA C/ OCAMPO PEDRO REGALADO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a MARÍA ANGELICA OCAMPO en relación al inmueble ubicado en Calle Espejo 240, departamento A de Dorrego Guaymallén, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal: “Mendoza, 18 de Diciembre de 2020. ... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). ... Fdo. DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez” y “Mendoza, 26 de Octubre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar a MARÍA ANGELICA OCAMPO, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) . II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez”

Boleto N°: ATM_7433196 Importe: \$ 1680
08-13-16/06/2023 (3 Pub.)

Autos N° 36299/2022/8F (CUIJ: 13-06939806-9), caratulados: “PEDEMONTE, JULIO ALDO C/VAZQUEZ, MARGARITA AMALIA POR DIVORCIO UNILATERAL”, originarios del Gejuaf Godoy Cruz, el Juzgado resolvió: “Mendoza, 26 de Abril de 2023: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. MARGARITA AMALIA VÁZQUEZ, D.N.I. N° 6.242.110, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.- De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la Sra. MARGARITA AMALIA VÁZQUEZ, D.N.I. N° 6.242.110 por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C . (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial una vez al mes por el lapso de dos meses, juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). COPIESE. NOTIFIQUESE. FDO. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia”.

Boleto N°: ATM_7433232 Importe: \$ 1440
08-13-16/06/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERIAL Y MINAS en autos N°012054-413552 caratulados “MARQUEZ SOLIS SEBASTIAN C/ BIANCHI DE CASTIGLIONI ARMINDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a la Sra. Arminda Bianchi de Castiglioni, demandada en autos, declarada personas de ignorado domicilio, lo que el Tribunal resolvió a fs. 14: “Mendoza, 13 de Abril de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO : (...) RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio a la Sra. Arminda Bianchi de Castiglioni. III.- Ordenar se notifique a la Sra. Arminda Bianchi de Castiglioni, demandada en autos, la presente resolución conjuntamente con el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- (...) firmada por DRA. ALICIA G.BOROMEI – Juez”; asimismo a fs. 18: “Mendoza, 02 de Mayo de 2023. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la Sra. Arminda Bianchi de Castiglioni por el término de VEINTE (20) DÍAS para que

comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Firmada por DR. OSVALDO DANIEL COBO - Juez”.

Boleto N°: ATM_7434072 Importe: \$ 1800
08-13-16/06/2023 (3 Pub.)

NOTIFICAR A: OLGUÍN ANDREA, D.N.I. N° 32.377.059. Juez del GEJUAS N° 1, primera circunscripción, AUTOS N°14773, caratulados "BOTTINI PABLO C/ VIDELA ALBERTO Y OLGUIN ANDREA P/ CAMBIARIA: a fs. 34 proveyó: Mendoza, 15 de Mayo de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que OLGUÍN ANDREA, D.N.I. N° 32.377.059 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. OMÍTASE DE LISTA. FDO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez. A FS. 5 PROVEYO:"Mendoza, 26 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:, RESUELVO: I.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por BOTTINI PABLO y en consecuencia condenar a los accionados VIDELA ALBERTO Y OLGUIN ANDREA al pago del capital reclamado de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$60.520.-), con más intereses LEGALES desde la mora y hasta el efectivo pago, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). III.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. MAURICIO ABIHAGGLE en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$18.156.-), más IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (art. 19 de la Ley 9131 y art. 33 del CPCCyT); sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. V.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad de los demandados, susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000.-), suma comprensiva del capital de condena de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$60.520.-), más la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$39.480.-) fijada provisoriamente para responder a intereses legales y costas del proceso. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- Oficiéese electrónicamente al BNA a los fines de apertura de la cuenta bancaria vinculada a los presentes autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- fdo. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez”.

Boleto N°: ATM_7434064 Importe: \$ 4560
08-13-16/06/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-00582346-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3747. Gian Future Sociedad Anónima en Formación. Infracción Referido Ticket 159935". Se NOTIFICA a "GIAN FUTURE SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION" CUIT 30-71558797-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 4 de mayo de 2023

RESOLUCION Nº 123-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONGASE a la firma "GIAN FUTURE SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION" CUIT 30-71558797-8, con nombre de fantasía "GREGORIS", y domicilio en calle Avenida San Martín 1027 Local 4, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C y 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITESE el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLIQUESE la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva Nº 9.432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHIVESE. -Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. Nº 2023-01278069, caratulado S/ LEY DE REGULARIZACION 9378/22 por OCUPACION COD: 20850400008. Notificar a RUVERA MONICA PATRICIA, DNI Nº 18.269.048, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Bº LAS DOS COSTAS Mna.:4 Cs.:8. GUAYMALLEN, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. Nº 2023-03282220, caratulado S/ LEY DE REGULARIZACION 9378/22 POR OCUPACION COD: 02371700016. Notificar al Sr. MARTINEZ HECTOR EDUARDO, DNI Nº 13.387.442 y a LESCANO DORA LUCIA DNI Nº 6.061.147, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Bº GRAL. BELGRANO Mna.: P Cs.:16. LAS HERAS, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por

escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

Mendoza, 03 DE MARZO DE 2023 I- RESOLUCION N° .125/23: VISTO: Los presentes obrados en Expediente N° EX- 2022- 01194068 y CONSIDERANDO: Que atento a constancias de autos, en donde a la empresa IMPETU SEGURIDAD, CUIT N° 30-71593179-2 con domicilio en calle Mitre N° 659 – Piso 02 – Of. 04 del departamento de Ciudad, correo electrónico: info@impetuseguridad.com se la emplazo para fecha 03/01/2022 para que acompañe documentación actualizada que adeuda de: Seguro de caución, Seguro de responsabilidad civil, Seguro de vida obligatorio, Seguro de ART, Formulario 931, dos códigos 141, Canon anual 2021 - 2022 y multas. Atento al incumplimiento y haciendo caso omiso a esta notificación por parte de la empresa, notificándose de forma fehaciente conforme lo establecido en artículo 150 y 151 de la ley 9003/17 se emitió resolución 173/22 de suspensión para funcionar por 10 días y multa, aun así la empresa no cumplió con la documentación adeudada por lo que se emitió resolución 253/22 de suspensión para funcionar por 30 días, y aun así el incumplimiento persistió por lo que se emitió resolución N° 400/22 de suspensión para funcionar por 60 días, es por ello que esta asesoría letrada estima que no se ha dado cumplimiento con las disposiciones de los art. 7, art. 8°, art. 9°, 21° y 22° lo que configuran la sanciones previstas por el art. 34° punto I, inc. d. Infracciones graves en tercer grado, correspondiendo aplicar sanción de suspensión para funcionar por el lapso de 60 días. Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R- R.E.P.R.I.V... RESUELVE: 1-) SANCIONESE: a la empresa IMPETU SEGURIDAD, CUIT N° 30-71593179-2 con domicilio en calle Mitre N° 659 – Piso 02 – Of. 04 del departamento de Ciudad, correo electrónico: info@impetuseguridad.com con 60 (sesenta) días de SUSPENSION DE AUTORIZACION PARA FUNCIONAR, a partir de la notificación /de la presente. 2-) INFORMESE:A la empresa citada tras su notificación de los actos impugnables según artículo 174° de la ley 9003/17, toda notificación administrativa que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos, es impugnable mediante el uso del derecho de defensa por recursos de Aclaratoria y Revocatoria según los plazos establecidas en la presente (quince días hábiles tras su notificación formal). 3-) COMUNIQUESE: a la empresa sancionada, que tiene un plazo de cinco (5) días para presentar un reemplazante, ante el REPRIV, quien se hará cargo del recurso humano y del objetivo, debiendo informar la empresa reemplazante nómina del personal que recibe en relación de dependencia y objetivo a cumplir durante el tiempo que inter dure la sanción impuesta por esta Dirección. Como así cuenta con cinco días de corrido para notificar a su empleador de la sanción de la cual fue notificada en el art.1). 4-)- NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, Regístrese en el libro de resoluciones, cumplido, archívese. Fdo Lic. Adrián Méndez.

S/Cargo

12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

Godoy Cruz, 07 de Junio del año 2023 I- RESOLUCION: N° 347/23: VISTO: Los presentes obrados en Expediente N° 2022-06636705 y... CONSIDERANDO: las presentes actuaciones administrativas, en donde a la empresa NEGUEN SEGURIDAD S.R.L CUIT N° 30-70913540-2 se la emplazo para fecha 30 de Agosto del 2022, para que acompañe documentación actualizada que adeuda de: Seguro de Caución, seguro de vida, seguro de responsabilidad civil, seguro de ART Y Canon 2021 y 2022.Y atento al incumplimiento, haciendo caso omiso a esta notificación por parte de la empresa, la cual fue notificada de manera fehaciente bajo las estipulaciones de los artículos 150 y 151 de la ley 9003/17 de procedimientos administrativos a su domicilio electrónico aportado mediante declaración jurada. A la fecha tras la persistencia de incumplimiento agregándose canon anual año 2023 y demás documentación complementaria del año en curso aun emitiéndose resolución n° 119/23 de suspensión, se ha dado cumplimiento con las disposiciones del art. 7 ° inc. f, Art 8° inc. a, art 9°, 19°, 21° y 22°, lo que configuran la sanciones previstas por el art 34° punto I, inc. d. Infracciones graves en tercer grado de la ley 6441/97 y modificatorias, correspondiendo aplicar sanción de suspensión para funcionar por el

termino de 60 (sesenta) días, en función del artículo 34 apartado II inciso C, notificando de ello a la empresa NEGUEN SEGURIDAD S.R.L Como así también del plazo de 05 (cinco) días para que comunique de manera fehaciente a esta dirección el remplazo por los objetivos declarados. De acuerdo a lo acontecido, y dando cumplimiento a la ley 6441/97 se le informa a la empresa NEGUEN SEGURIDAD S.R.L, que si no regulariza con la totalidad de la documentación solicitada en un término 05 (cinco) días hábiles se procederá a tramitar la inhabilitación para funcionar de la empresa. Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R- R.E.P.R.I.V... RESUELVE: Artículo 1: SANCIONESE a la empresa NEGUEN SEGURIDAD S.R.L CUIT N° 30-70913540-2, con domicilio en calle INFANTA MERCEDES DE SAN MARTIN 78 1° PISO ALA SUR OF A CIUDAD, correo electrónico juan@estudioroccuzzo.com.ar, con 60 (sesenta) días de SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR, a partir de la notificación de la presente, toda vez que a la fecha adeuda documentación actualizada de Seguro de Caución, seguro de vida, seguro de responsabilidad civil, seguro de ART Y Canon 2021, 2022 y 2023, Atento a lo dispuesto en resolución n° 119/23 de ésta Dirección REPAR/REPRIV por lo que no se ha dado cumplimiento con las disposiciones del art. 7 ° inc. f, Art 8° inc. a, art 9°, 19°, 21° y 22°, lo que configuran la sanciones previstas por el art. 34° ap. II inc. c) de la Ley Provincial vigente 6441, por lo que debiendo NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a todos los contratantes de los servicios de seguridad que brinda la empresa precitada, que serán solidariamente responsables con la misma, por los incumplimientos a la normativa legal enunciada, respondiendo con su capital por dichas sanciones, atento con lo dispuesto expresamente por el art. 26° bis de la Ley Provincial vigente 6441/97 y modificatorias.- Artículo 2: INFÓRMESE a la empresa tras su notificación de los actos impugnables según artículo 174° de la ley 9003/17, toda notificación administrativa que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos, es impugnable mediante el uso del derecho de defensa por recursos de Aclaratoria y Revocatoria según los plazos establecidas en la presente (quince días hábiles tras su notificación formal). Como así también del plazo de 05 (cinco) días que posee para que comunique de manera fehaciente a esta dirección el remplazo por los objetivos declarados.- Artículo 3: COMUNÍQUESE a la empresa NEGUEN SEGURIDAD S.R.L, si no regulariza con la totalidad de la documentación solicitada en un término 05 (cinco) días hábiles se procederá a tramitar la inhabilitación para funcionar de la empresa. Artículo 4: REGÍSTRESE en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo Lic. Adrián Méndez.

S/Cargo

12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral, San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días a herederos de la fallecida ADOLFINA OZAN, fallecida el 25-07-1995 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 55, nicho: 05; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7401824 Importe: \$ 360

09-12-13/06/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JUAN TIBURCIO RUARTES, fallecido el 31-03-2001, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 55, nicho: 01; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7402381 Importe: \$ 360

09-12-13/06/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO ADRIANA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231327

Boleto N°: ATM_7422638 Importe: \$ 200

09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LILLO MARIA AMANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231326

Boleto N°: ATM_7420175 Importe: \$ 200
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORI EMILIA LEA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231330

Boleto N°: ATM_7422856 Importe: \$ 200
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUINTEROS LUIS NICOLAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231331

Boleto N°: ATM_7424543 Importe: \$ 200
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARDOZO PEDRO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231332

Boleto N°: ATM_7424557 Importe: \$ 200
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

A derecho habientes de FRANCISCA AMELIA DELGADO Y HORARCIO PERALTA cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS DE CREMATORIO DE PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 05-Fraccion 08-Parcela 02 del Parque de Descanso conforme expediente EE-3519 /2023 Of Defunciones -Planta Baja FDO Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad Guaymallen

Boleto N°: ATM_7424642 Importe: \$ 600
07-09-13-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ASTUDILLO PEDRO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231334

Boleto N°: ATM_7425312 Importe: \$ 200
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ECHECOIN MARIA HERMINIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231333

Boleto N°: ATM_7425315- Importe: \$ 200
09-12-13/06 14-17/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CAYO LIDIA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231335

Boleto N°: ATM_7425881 Importe: \$ 200
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FREDES HILDA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231324

Boleto N°: ATM_7431938 Importe: \$ 200
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALVO EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231336

Boleto N°: ATM_7432089 Importe: \$ 200
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ LILIANA BEATRIZ MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231325

Boleto N°: ATM_7432128 Importe: \$ 200
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la 3ª Circunscripción Judicial Mendoza, en autos n° CUIJ: 13-06899182-4 ((032051-2883)) carat.: "GIL VIVIANA ELIZABETH Y OTROS C/ MORENO FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICAR a PRESUNTOS HEREDEROS DE FRANCISCO MORENO, DNI n° 3.336.145, la resolución de fs. 10: "Gral. San Martín, Mendoza, 24 de Febrero de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, los presuntos herederos de FRANCISCO MORENO, son personas inciertas y de ignorado domicilio. II.- Disponer que se publiquen edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando a los presuntos herederos de FRANCISCO MORENO, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE. DVS DRA. DERIMAS, Maria Violeta Juez" A fs. 12 el tribunal proveyó "Gral. San Martín, Mendoza, 12 de Mayo de 2023. ... Atento la información sumaria aprobada en autos, y a los fines de dar celeridad y economía procesal a los presentes obrados, de la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a los presuntos herederos del demandado, FRANCISCO MORENO, L.E.: 3.336.145 (fallecido), a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).- NOTIFÍQUESE el presente decreto mediante publicación edictal conjuntamente con el auto de fs. 10. ... DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS Juez

Boleto N°: ATM_7428216 Importe: \$ 2160
05-08-13/06/2023 (3 Pub.)

JUEZA TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ; autos N° 13858, caratulados: IVULICH ESTELA C/ CARRERAS ANTONIO P/ DESALOJO; notifica al Sr. ANTONIO CARRERAS, DNI 6.899.213, a fs. 14 el Tribunal decretó: "Mendoza, 17 de Agosto de 2022. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Sobreseer los presentes procedimientos por haber devenido en abstracta la cuestión sujeta a pronunciamiento. II.- Imponer las costas a la parte demandada, por las razones expuestas en el considerado. III- Regular los honorarios profesionales a los Dres. Belisario Andrés Cuervo y Camila Laura Fernández, en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 11/100 (\$136.669,11) en forma conjunta, más IVA en caso de corresponder. (Art. 10 Ley 9131). NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. ANA JULIA PONTE. Juez." Y que a fs. 24 el Tribunal decretó: "Mendoza, 15 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR CARRERAS ANTONIO, DNI N° 6.899.213 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 96 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE.- FDO. JUEZ SUBROGANTE."

Boleto N°: ATM_7428244 Importe: \$ 1560

05-08-13/06/2023 (3 Pub.)

A Herederos de ASTUDILLO PEDRO ALEJANDRO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4210483. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7435058 Importe: \$ 400
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

A Herederos de ULLOA FRANCISCO JAVIER. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4212189. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7435060 Importe: \$ 400
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Por disposición de la Dra. MARÍA PAULA CALAFELL, JUEZ A CARGO DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO. PODER JUDICIAL MENDOZA con asiento en Av. España 480, Ciudad, Mendoza, en Autos N° 412559 CUIJ: 13-06887954-4 ((012054-412559)) caratulados "JUAN RICCI S.A.C.I. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", se cita y emplaza por el término de 30 (TREINTA) días a contar desde la última publicación a quienes pretendan derechos sobre las acciones y/o libros societarios de la firma JUAN RICCI S.A.C.I. CUIT N° 33-54118058- 9, con domicilio social en ESPEJO 271, 1° PISO, OFICINA 1, CIUDAD, MENDOZA, inscripta en el Registro Público de Comercio Legajo N° 4129 Fs. 1 y 8 de fecha 13/03/1998, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas con Legajo N° 233, quienes deberán presentarse ante la Perito Contadora designada, LAURA CASTRO. MAT. 8121, con domicilio legal denunciado en calle Almirante Brown 2076, Godoy Cruz, Mendoza y domicilio electrónico contable@estudiointegralmza.com a los fines de alegar y probar lo pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1877° del C.C.C., bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Publíquese por el término de 5 (CINCO) días en el Boletín Oficial y diario Los Andes. Mendoza, 22 de Mayo de 2023. RAGUSA FLAVIA PAOLA. Secretaria.

Boleto N°: ATM_7433129 Importe: \$ 2600
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

En los AUTOS N° FMZ 14000015/2004/TO1/42, que tramitan ante el TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 1 DE MENDOZA, caratulados "CUADRADO BALCONI, JUAN CARLOS S/ INC. DE EXCARCELACIÓN" y en relación al pedido de excarcelación en función de la libertad condicional formulado por la defensa técnica de Juan Carlos Cuadrado Balconi, DNI 6483963, se publica el presente edicto durante tres (3) días con el objeto de que las víctimas, o sus familiares directos, tomen conocimiento de lo peticionado en el referido incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto otorgándose, a tales fines, el plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación (art. 5 inc. K de la Ley 27372). Dr. Alberto Daniel Carelli, Juez Federal- Dr. Esteban Javier Faoro, Secretario Federal.

S/Cargo
09-12-13/06/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión de Paz autos N° 9118 "PARRA ROSALES YANINA C/ GILYAN SEBASTIAN P/ REPETICION PAGO". Notifica la resolución de fs. 60 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 3 de octubre de 2022.- ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda instada por la Sra. YANINA SILVIA BEATRIZ PARRA ROSALES contra el Sr. SEBASTIAN LEONARDO GILYAN y en consecuencia condenarlo dentro de los DIEZ DIAS de firme la presente, a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$94.400) con más los intereses moratorios previstos en la ley 9041 desde el 11/10/2019 hasta el efectivo pago. II.- Imponer las costas a la demandada vencida por ser de ley.(art. 35 y 36 del CPCCyT) III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Diego Germán

Rodríguez Agüero en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$18.880), calculados sobre capital nominal sin perjuicio de los intereses complementarios que le pudieran corresponder (art. 2, 3,19 y 31 de la Ley 9131). COPIESE NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. ELDA ELENA SCALVINI. Juez". Y fs. 40: Mendoza, 15 de Noviembre de 2021.- VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada SEBASTIAN LEONARDO GYLIAN D.N.I. N° 28.511.556 resulta ser de ignorado domicilio.- II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley. ... Fdo: Dra. ELDA SCALVINI. Juez".

Boleto N°: ATM_7429543 Importe: \$ 3000
05-07-09-13-15/06/2023 (5 Pub.)

A Herederos de TRONCOSO, JOSE ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4158004. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7434787 Importe: \$ 400
08-09-12-13-14/06/2023 (5 Pub.)

TERCERA CAMARA DEL TRABAJO. AUTOS 163.893 caratulados DIAZ CARMEN MABEL C/ AGÜERO RODOLFO MARCIAL P/DESPIDO Notificar al demandado AGÜERO RODOLFO MARCIAL, DNI 6.716.543, de domicilio ignorado, los proveidos de fs 16: " Mendoza, 14 de Abril de 2023 RESUELVE: 1) Tener a la demandada AGÜERO RODOLFO MARCIAL, DNI 6716543 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) En cumplimiento de lo normado por el art 72 CPCCYT solicítese a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinente. 5) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. DP DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE". De fs 20: " Mendoza, 17 de Agosto de 2022. Por recibido de la MECLA. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° I a cargo de la Dra Maria Eugenia Diaz Guinle, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. Notifíquese TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QRLG1171542> DP DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara"

S/Cargo
31/05 05-08-13-16/06/2023 (5 Pub.)

Mendoza 02 de Junio de 2023 Oficina de personal del Hospital Central en EX 2023-04072107-GDEMZA-HCENTRAL MSDSYD Y EX2023-04072318-GDEMZA-HCENTRAL MSDSYD cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización, Licencias NO gozadas por fallecimiento de la Sra SELAN YAMILA NATALIA DNI 28.224.033, por el termino de 5 (cinco) días para liquidación final de beneficio que pudiera llegar a corresponder. Fdo. C.Alejandra Tillar Jefe de Division Personal.

Boleto N°: ATM_7431929 Importe: \$ 800
07-08-09-12-13/06/2023 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil, Autos N° 273141 "MAMANI DAMIAN ERNESTO C/ ARIAS MARIA ELENA Y OTS. P/ ACCION REALES", el tribunal proveyó a fs. 9: "Mendoza, 14 de febrero de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Callejón Rivas S/N, El Algarrobal, Las Heras de Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dra. Ibañez María Laura. Secretaria".

Boleto N°: ATM_7425357 Importe: \$ 1200
01-05-07-09-13/06/2023 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. GONZALEZ FRANCO EZEQUIEL DNI: 37.626.448, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33, Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
01-05-07-09-13/06/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1550 Caratulados: "GUATITA, VIDAL HECTOR DNI: 23.512.220 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7432464 Importe: \$ 160
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315.578, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSE PEDRO GIUNTA, D.N.I. N° 11042583, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ

Boleto N°: ATM_7439012 Importe: \$ 200
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.521 caratulado "NUÑEZ ELSA BLANCA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de ELSA BLANCA NUÑEZ con DNI: 9.749.279 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7439013 Importe: \$ 200
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4203 "IPERIQUE MARIA LUISA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA LUISA IPERIQUE P/ SUCESIÓN para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7438027 Importe: \$ 120

13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.925 caratulados "MANCA BERNARDO Y CASTILLO ELISA P/ SUCESIÓN " cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Bernardo Manca (DNI M 6.925.175) y Elisa Catillo (DNI F 3.751.421); para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rousse – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores

Boleto N°: ATM_7434239 Importe: \$ 720
13-14/06/2023 (2 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 316099 cita y emplaza a herederos y acreedores de MOLINA AMADOR JOSE, con DNI 6894084 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7439065 Importe: \$ 160
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 316179 cita y emplaza a herederos y acreedores de GHIDINELLI TRANQUILLO GIACOMO, con DNI 93611644 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7439069 Importe: \$ 160
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4122 "IPERIQUE ITALO EDUARDO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ITALO EDUARDO IPERIQUE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7439147 Importe: \$ 120
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4197 "SILVA CAMPANA VALERIA ELIZABETH P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALERIA ELIZABETH SILVA CAMPANA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7438085 Importe: \$ 120
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.724 "ARAYA PEDRO

ALBERTO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Pedro Alberto ARAYA DNI 10.037.587 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_7438117 Importe: \$ 160
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.879 “SPINA LAUTARO DANIEL P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Lautaro Daniel SPINA DNI 42.422.194, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.

Boleto N°: ATM_7438126 Importe: \$ 160
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.908 “FERNANDEZ SOTO IRENE P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Irene FERNANDEZ SOTO DNI 35.908.684, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.

Boleto N°: ATM_7439230 Importe: \$ 160
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 13-07052381-1 (032051-3442) VENIER JOSE JUAN P/ SUCESION, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE JUAN VENIER DNI N° 6889269 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES

Boleto N°: ATM_7439444 Importe: \$ 120
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada n° 1 de la ciudad y depto. de San Rafael, provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civil 257, C.P. 5.600, en autos 207.031 caratulados “Riarte Maria Esther p/ sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Maria Esther Riarte (DNI F 05.092.775), para que lo acrediten dentro del termino de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 ss del CPCCT)- Fdo.: Paulo Augusto Moretti Penner-Juez

Boleto N°: ATM_7436267 Importe: \$ 280
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)
El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Carlos Orosco (D.N.I. N° 10.275.206); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y

art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 206.947, caratulados: “OROSCO HÉCTOR CARLOS P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.-

Boleto N°: ATM_7437478 Importe: \$ 240
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315566, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAFAEL FERNANDEZ, DNI 13.210.830 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERÓNICA VACAS-Juez.

Boleto N°: ATM_7440055 Importe: \$ 160
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 277.439 “VELAZQUEZ CARLOS JOSE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VELAZQUEZ CARLOS JOSE, DNI N° 6.765.994, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7437643 Importe: \$ 240
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 263609 “ROJAS SANSUSTI FELIPE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROJAS SANSUSTI FELIPE, D.N.I. 18.583.644, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7437650 Importe: \$ 240
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 277433 CARATULADOS PAVEZ BRIGIDO VICTORIO P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PAVEZ BRIGIDO VICTORIO, D.N.I. N° 6894131 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7439014 Importe: \$ 240
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por las causantes Sras. FREYTE MARIA CARLOTA con D.N.I. N° 8.344.146, y GIUNTA MARIA CARLOTA, con D.N.I. N° 11.486.722, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480

Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275263 FREYTE MARIA CARLOTA Y GIUNTA MARIA CARLOTA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7437957 Importe: \$ 240
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 276398 CARATULADOS POROYAN NELLY P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante POROYAN NELLY, D.N.I. N° 8351876. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7437961 Importe: \$ 240
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 268023 CARATULADOS FARHA JUANA JOSEFA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FARHA JUANA JOSEFA, D.N.I. N° 4463159.. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7437967 Importe: \$ 240
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LOPEZ, MAURICIO DANIEL, con D.N.I. N° 14.311.031, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274944 LOPEZ MAURICIO DANIEL P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7439022 Importe: \$ 200
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. IBACETA, RAMON BRUNO, con D.N.I. N° 3.357.200, y PERSIA, MARIA ESTHER, con D.N.I. N° 1.606.738, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275998 IBACETA RAMON BRUNO Y PERSIA MARIA ESTHER P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7439057 Importe: \$ 240
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. CECILIA LANDABURU, en autos

N° 276.982 “GALVAN AURORA ROSARIO Y ABREGO OSCAR ALBERTO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GALVAN AURORA ROSARIO, DNI N° 6.236.914 y ABREGO OSCAR ALBERTO, DNI N° 7.372.864, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7438038 Importe: \$ 240
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 275.706 “TROIANO, MATEO y MUÑOZ, ENCARNACION P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes TROIANO, MATEO L.E. 326.542 y MUÑOZ, ENCARNACION D.N.I. 93.119.562, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7438073 Importe: \$ 240
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 277264 CARATULADOS SESE FABIAN EDUARDO Y RUIZ MAGDALENA NATIVIDAD P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SESE FABIA EDUARDO DNI 8513528 Y RUIZ MAGDALENA NATIVIDAD DNI 12100543 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7438076 Importe: \$ 280
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.059 caratulados “GALLARDO MARTA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Gallardo (DNI F 12.699.863), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona.

Boleto N°: ATM_7438089 Importe: \$ 280
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALDO ERNESTO MARCHI con D.N.I. N° 5.068.054 y Sra NORMA GUADALUPE CALLEN, con DNI: 5.811.608 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.912 “MARCHI ALDO ERNESTO Y CALLEN NORMA GUADALUPE P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7439168 Importe: \$ 240
13/06/2023 (1 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 309524, cita y emplaza a herederos y acreedores de CASTRO GENARA ARAMINA, D.N.I. 8.349.512 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO- Juez.

S/Cargo
09-12-13/06/2023 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 430.00 m2 obtencion titulo supletorio ley 14159 Dto.5756/58 y modificatorias. Propiedad de HILDA ELENA PUIATTI DE GOMEZ pretendida por Melisa Erica Laura D`Antonio ubicada en calle Los Cóndores s/n° 72.31 m al oeste de Camino a la estancia el Salto costado norte Potrerillos Lujan de Cuyo Limites : Norte Ángel Emanuel Zimmerman, Sur: Calle Los Cóndores, Este: Aran Buena Luisa de Lourdes , Oeste: Textil Group S.A. Expte. N° 2022 – 09088492 – GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio: 21 Hora:10

Boleto N°: ATM_7439433 Importe: \$ 600
13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Carlos Peñaranda Ingeniero Agrimensor mensurará aprox. 303,24 m2, para título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y modif Propietario ROMERO ROMAN MANUEL y VIDELA DE ROMERO JUANA ROSA pretendida por Agüero Natalia Jimena, calle General Gutiérrez N° 749, Ciudad, Godoy Cruz. Junio: 21 Hora: 17:30. Límites: Norte: Carlos Alberto Ortiz y Héctor Morichetti ; Sur: Calle Gral. Gutiérrez ; Este: Héctor Morichetti, Morales Gerardo Ignacio y Soledad Faustina viuda de Grimalt; Oeste: Forma S.A., Pacheco de Ruin Blanca Rosa y Ruth Silvana Córdoba. EX-2023-04238810- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7439441 Importe: \$ 600
13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Claudia López Agrimensora Mensurará 1403.68 m2. Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Prop. De TIT. 1 589.12 m2, OSVALDO ANTONIO PAPARINI 45,84%; ROSA NELLY PAPARINI DE ELIAS 27,08%; LAURA INES LORETO PAPARINI DE BOCCIA 27,08%; TIT. II: 814,56 m2. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (ART. N° 236 INC. A DEL C.C. Y C). Pretendida Por Teresa Tomera Calle San Martín N° 8064. Carrodilla. Lujan De Cuyo. Limite. N: Jorge Fernando Scollo, S: Rolando Jose Leonardi, E: Calle San Martin, O: Ferrocarril Gral. San Martín. Junio: 21 Hora 17:30. Expte. 4242108-2023.

Boleto N°: ATM_7439443 Importe: \$ 720
13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará Polígono 1: 150,60m2 y Polígono 2: 160,64m2, titular Navarro Carricondo, Antonio Pedro, pretendida por Carrera, Natalia Carolina, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicación Polígono 1 calle Gral. Paz a 34,50m oeste calle Sarmiento costado norte, Polígono 2 esquina nor-oeste de Sarmiento y Gral. Paz, Cuadro Nacional, San Rafael.-Expte: EE-28863-2023, Limites Polígono 1 Norte: Suarez, María Elena ; Suarez, Irene Del Carmen ; Suarez, Nélide Modesta Sur: calle Gral. Paz Este: Navarro Carricondo, Antonio Pedro Oeste: Navarro Carricondo,

Antonio Pedro Polígono 2 Norte: Suarez, María Elena ; Suarez, Irene Del Carmen ; Suarez, Nélica Modesta Sur: calle Gral. Paz Este: calle Sarmiento Oeste: Navarro Carricondo, Antonio Pedro Junio 23. hora 15:30

Boleto N°: ATM_7438280 Importe: \$ 840
13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor , mediará 1250m2, titular Campoy, Diego ; Campoy Campoy de Garea, Tomasa ; Campoy Campoy, Eduviges; Campoy Campoy, Francisco, pretendida por Carrera, Natalia Carolina, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicación calle Laprida Norte 49, Cuadro Nacional, San Rafael.- Expte: EX-2023-04189659-GDEMZA-DGCAT_ATM, Límites Norte: Pérez, Claudia Ramona Sur: Villegas, Raúl Pantaleón ; Figueroa, Rolando José ; Vera, Nelda del Carmen ; Izuel, Bernardino Este: Calle Laprida Norte Oeste: Espejo, Félix ; Matos, Irene Elena ; Chirino, Antonio Nemecio ; Abarzua, Ramón Exequiel ; Figueroa, Rolando José Junio 23. hora 16:00

Boleto N°: ATM_7438282 Importe: \$ 720
13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mediará 432m2, titular Hermitte, Martín Enrique, pretendida por Carrera, Natalia Carolina, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicación calle Laprida Norte 154, Cuadro Nacional, San Rafael. -Expte: EX-2023-04189704-GDEMZA-DGCAT_ATM Límites Norte: Morales, Estanislao; Ramos, Marta Sur: Molina, Santos Urbano; Molina, María Antonia; Chuca, Eusebio; Anachuri, Simona Este: Calle Laprida Norte Oeste: Miranda, Luis Gilberto; Troncoso, Felicitas Junio 23. hora 16:30

Boleto N°: ATM_7438286 Importe: \$ 480
13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Ariel Manuel mediará 350.68 m2 propietarios Rubén Sanz, Luis Alberto Cabrera, Roberto Gaitano, Angel Rubén Castro, Oscar Galdame, Juan Enzo Omar Gallardo, Eduardo Salvador Dávila, Pedro Iriarte Urdanivia, Omar Alberto Guillen, Daniel Hugo Pereyra, Aníbal Alfredo Pereyra, Sergio Horacio Mahía, Luis Omar Panella, Roberto Omar Sánchez, Raúl José Mortarotti, Héctor Adolfo Mortarotti, Carlos Osvaldo Miranda, Alberto Aciar, Raúl Orozco, Guillermo Acuña, Ricardo Luis Castañeda, Rogelio Krause, Jorge López, Daniel Omar Luna, Tomas Hugo Marín, José Luis Blanch, pretende PAOLA GISELA AVA Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Colombia 520 Ciudad San Rafael. Límites Norte Calle Colombia, Sur Paola Gisela Ava, Este y Oeste Rubén Sanz, Luis Alberto Cabrera, Roberto Gaitano, Angel Rubén Castro, Oscar Galdame, Juan Enzo Omar Gallardo, Eduardo Salvador Davila, Pedro Iriarte Urdanivia, Omar Alberto Guillen, Daniel Hugo Pereyra, Aníbal Alfredo Pereyra, Sergio Horacio Mahía, Luis Omar Panella, Roberto Omar Sánchez, Raúl José Mortarotti, Héctor Adolfo Mortarotti, Carlos Osvaldo Miranda, Alberto Felipe Aciar, Raúl Orozco, Guillermo Acuña, Ricardo Luis Castañeda, Rogelio Krause, Jorge López, Daniel Omar Luna, Tomas Hugo Marín, José Luis Blanch. EX 2023 03491629 GDEMZA DGCAT ATM. junio 23. Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_7438287 Importe: \$ 1440
13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

Daniel Devia Ingeniero Agrimensor, matricula 1516, mediará: T1 655.38 m2, propiedad de SEBASTIAN CARAMAZZA y T2 2245,56 m2 de DANIEL ALEJANDRO PAPA y OTROS, ubicada en calle Mathus Hoyos 1406, Bermejo, Guaymallen. Junio 21, Hora: 15:00. EX-2023-04059920-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7437749 Importe: \$ 240

12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

Héctor Bercich Ingeniero Agrimensor Mat. 1202 CAM mensurará 10 ha. 0504.00 m2, de ITALO ALDO SPECOGNA y HUGO ANTONIO RODRIGUEZ, ubicada en Calle N° 19, costado Oeste, 265 m al Sur de Calle Pública N° 17. Punto de encuentro: Calle Necochea, esquina Videla, Capiz, San Carlos. Junio 21, hora 12:00. EX-2023-04163858-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7437752 Importe: \$ 360
12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 7.152,32 m2 aproximadamente, propiedad de CONSTANTE MARTIN MADDALOZZO, Sita Calle Belgrano S/ N° a 230 m al noroeste de calle Lencinas, lado noreste, Mundo Nuevo, Junín. Junio 22. Hora 13:00. Expediente N° EX-2022-04844047-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7437759 Importe: \$ 240
12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ing. Agrimensor mensurará 152.161,91 m2, propiedad MIGUEL ANGEL BUSTOS, Calle Encinas, costado sur, 1.550 m Este Carril Nacional, Chilecito, San Carlos. Junio 19, hora 17:00. EE-27920-2023.

Boleto N°: ATM_7437760 Importe: \$ 240
12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará 453.25 m2 para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de TELLO GUEVARA, AMANDA GLADIS 50% y BISAGUIRRE, ANIBAL 50% pretendida por Castillo, Dolores Gladys, ubicada en Calle O'Higgins Bernardo 1575, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. Límites: Norte: Mercedes López de Cejas y Raimundo Ceja; Sur: Pérez, Carlos Alberto; Este: Fuligna, Nancy Elena; Oeste: calle O'Higgins Bernardo . Junio: 21 hora 9:30. EX-2023-03682645 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7437409 Importe: \$ 480
12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

Mauricio Lucero Ing agrimensor mensurará 250.00 m2. Propietario. GODOY MENARES MYRIAM ELVIRA. Gestión título supletorio Ley 14159 Dto.5756/58. Pretendida por: Ulloa Miranda Elisa Haydee. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Godoy Menares Myriam Elvira. Ubicado Fundo Enclavado. Resto de la Propiedad ubicada sobre Lateral Oeste de Ruta Nacional 40 s/n° y C.C.I.F. Loteo Nadal, El Zampalito, Tupungato, Mendoza. Junio:19 hora: 8.00. Punto de encuentro intersección de Lateral Oeste de Ruta Nacional 40 y C.C.I.F. EX-2023-04229396-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7438323 Importe: \$ 600
12-13-14/06/2023 (3 Pub.)

Agrim. Facundo Barroso mensurará 180,00 m² aprox. para regularización dominial - LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de Cooperativa de Vivienda y Consumo Los Cerros Limitada ocupada por Clara Del Valle Galarza, ubicada en calle Bulnes N°3234, B° Los Cerros – mna c – casa 11 – Villa Del Parque - Godoy Cruz. EX-2023-04073837- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21 hora 08.00

Boleto N°: ATM_7434776 Importe: \$ 480
09-12-13/06/2023 (3 Pub.)

Franco Giner ingeniero agrimensor, mensurará aproximadamente 1ha 4000m² para obtención de Título

Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad del Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art. 236 Inc.A C.C.y C.), pretendida por Pesetti, Claudia Johana, ubicada en callejón Barrionuevo s/n°, el Plumerillo, Las Heras. Punto de reunión: callejón Barrionuevo 184, el Plumerillo, Las Heras Limites: Norte: ferrocarril General San Martín Sur: Sociedad Israelita De Beneficencia Este: callejón Barrionuevo Oeste: Sociedad Israelita De Beneficencia Expte. EE-28374-2023 Junio 21, 17.00hs

Boleto N°: ATM_7434765 Importe: \$ 600
09-12-13/06/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867 JORGE LUIS IWANOW, D.N.I. N° 14.746.240, en carácter de vendedor, anuncia transferencia a favor de MIGUEL ROMAN IWANOW D.N.I. N° 34.785.953 del Fondo de Comercio, destinado a Lubricentro, denominado "15W40", ubicado en Avenida Sarmiento N° 1.575 de San Rafael, Mendoza. Oposiciones de Ley ante JORGE LUIS IWANOW, con domicilio en Lisandro de la Torre N° 925, San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7433155 Importe: \$ 800
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: Aviso que María Noelia Montón, DNI: 31.286.205 , cuit 27-30286205-6, con domicilio legal en Jose Ingenieros 476, Godoy Cruz, Mendoza, transfiere a Veronica Andrea Fiore DNI: 25.793.158 con domicilio legal en Laprida 1274 Godoy Cruz Mendoza, el fondo de comercio del rubro consultorios médicos ,cuenta nro 801.269, padrón nro 12229, sito en calle Liniers 405, Godoy Cruz, Mendoza , libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Maria Noelia Montón.

Boleto N°: ATM_7435977 Importe: \$ 1200
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

MELIMAR S.R.L por acta de Reunión de Socios del 18 de Noviembre de 2022 designó (con distribución de cargos) autoridades. Gerentes: Sra. Andrea Ester Guerrero D.N.I. N° 14.353.613 y Sr. Ángel Hilario Di Fabio D.N.I. N° 13.387.589 estableciendo domicilio especial en 9 de Julio N°652, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7405675 Importe: \$ 280
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

SAVOTRAN S.A. Se comunica que por decisión de asamblea general ordinaria N° 03 del día 2 de Junio de 2023 y por acta de Directorio N° 04 del día 3 de Junio de 2023, se han distribuido los cargos del directorio, designando como Presidente al Señor José Miguel Savocca Abdala DNI N° 29.974.917 y como Director Suplente al Señor Dante Nicolás Savocca Abdala DNI N° 25.956.414, ambos mandatos rigen por el plazo desde el 01/06/2023 hasta el 31/05/2026.

Boleto N°: ATM_7431320 Importe: \$ 200
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

LAS AGUADAS DEL SUR S.A. – A los efectos establecidos en el art. 60 de la ley 19550, informa que en la Asamblea Ordinaria del día 31 de Mayo de 2023 se renovaron las autoridades, quedando conformado el Directorio por: Presidente el señor José Ginart Gava y Director Suplente el señor Mario Gustavo Ginart Gava, quienes asumen por el término de tres (3) años.

Boleto N°: ATM_7432950 Importe: \$ 160
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CAMARA GAMMA S.A. Comunica que en Asamblea Ordinaria de fecha 21/02/2022 fueron ratificados en sus cargos los miembros del Directorio. PRESIDENTE: Hugo Daniel Benjamín Hercovich, DNI 12.265.056. DIRECTOR SUPLENTE: Natalio Avin Hercovich Lisi - DNI 42.713.142. Los mismos ejercerán sus mandatos por un nuevo período estatutario de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_7434149 Importe: \$ 120
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

AGRÍCOLA SALCEDO S.A. CUIT 30-71164656-2 por Acta de Asamblea Anual Ordinaria N° 12 del día 26 de Setiembre de 2022 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 25 de Setiembre de 2025. Director Titular y Presidente ADRIÁN ISMAEL SALCEDO, D.N.I. 28.550.643, CUIT 20-28550643-4, con domicilio real en Calle Pedro Escudé N° 278 – Lote A, Ciudad, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; Director Suplente JORGE LUIS SALCEDO, D.N.I. 30.573.715, CUIT 20-30573715-2, con domicilio real en Calle Pedro Escudé N° 278 – Lote B, Ciudad, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. Ambos Directores constituyen domicilio especial en los domicilios reales declarados por cada uno de ellos precedentemente.

Boleto N°: ATM_7429611 Importe: \$ 280
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

WEST MAIL S.A. C.U.I.T. 30-70802857-2, con domicilio social en calle José María Godoy 250, Las Heras, Mendoza. DESIGNACION DE AUTORIDADES: Por resolución de Asamblea General Ordinaria Unánime, celebrada el día 05/06/2023, se procedió a elegir al nuevo Directorio de la sociedad, siendo su nómina la siguiente: Presidente: Federico Andrés Centeno, arg, D.N.I. 30.318.627; Director Suplente: Ariadna Verónica Centeno, arg, D.N.I. 31.029.339.

Boleto N°: ATM_7437550 Importe: \$ 160
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS HERIBERTO DEVOTO DE COSTA DE ARAUJO, LAVALLE - MENDOZA Comunica que mediante asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Marzo de 2023, se resolvió: aprobar íntegramente los Estados Contables con fechas de cierre al 30 de Junio de 2020/2021 y 2022. Se eligieron y renovaron las nuevas Autoridades de la Comisión directiva, quedando como: Presidente: GIANGIULIO ROBERTO, DNI: 8.148.216, Vicepresidente: PERALTA VICTOR, DNI: 08.027.654, Secretaria: MARTINO ANA, DNI: 10.745.973, Tesorero: MARTINEZ ANDRES, DNI: 11.653.326, 1° Vocal Titular: HUMBERTO BRAGAÑOLO, DNI 08.140.713, 1° Vocal Suplente: ANGEL GIORGIO, DNI: 07.617.883, Comisión Revisadora de Cuentas: Revisor titular: ANZOATEGUI RAQUEL, DNI: 14.025.421, GRUINI AVELINA, DNI: 10.569.871, Revisor de Cuenta Suplente: ANER ANA, DNI: 04.735.807.

Boleto N°: ATM_7432082 Importe: \$ 280
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

NEGOCIOS ANDINOS S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria, celebrada el 4 de Julio de 2022, se renovaron las autoridades del directorio por el término de tres años de acuerdo con el estatuto social, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Oscar Miranda DNI

21.664.295; Director Suplente: Steven Jorge Bekerman DNI 92.529.685

Boleto N°: ATM_7437656 Importe: \$ 120
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

ARAMENDI Y ASOCIADOS S.A. Comunica que en Asamblea Ordinaria de fecha 27/01/2023 fueron ratificados en sus cargos los miembros del Directorio. PRESIDENTE: ELIZABETH DEL MORAL – DNI 14.197.251. DIRECTOR SUPLENTE: JUAN IGNACIO PAREDES – DNI 43.941.482. Los nombrados ejercerán sus mandatos por un nuevo período estatutario de tres (3) ejercicios a vencer con la aprobación del balance a cerrar el 31/10/2025.

Boleto N°: ATM_7437675 Importe: \$ 160
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

LOS CHACAYES WINE TOURS MZA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.) Se comunica que por Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 01-06-2023 se resolvió modificar por ampliación, el inc. k) del Art. 3° del Contrato Social referido a la actividad de transporte, el que quedará redactado de la siguiente forma: Art. 3° inc. k) "Transporte automotor turístico de pasajeros, Transporte de pasajeros en taxis y remises, alquiler de autos con chofer y servicios de transporte automotor de pasajeros en general".

Boleto N°: ATM_7433462 Importe: \$ 200
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

"MBF ANDINA S.A." informa que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de marzo de 2021 se ha resuelto por unanimidad el aumento del capital social de la sociedad, en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES (ARS 19.000.000), elevándolo a la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO MIL (ARS 19.100.000), representado por DIECINUEVE MIL CIENTO (19.100) acciones de valor ARS 1000 cada una. En consecuencia, se ha reformado el Cuarto Artículo del Estatuto Social de MBF ANDINA S.A. quedando redactado de la siguiente manera: «Se fija el capital social en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO MIL (ARS 19.100.000), representado por DIECINUEVE MIL CIENTO (19.100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS MIL (ARS 1000) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por acción. Las acciones y certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades y serán firmados por el Presidente». Asimismo informa que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2021 se ha resuelto por unanimidad el aumento del capital social de la sociedad, en la suma de PESOS QUINCE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (ARS 15.052.500), elevándolo a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (ARS 34.152.500), dentro del quíntuplo estatutario, representado por TRES MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (3.415.250) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal de ARS 10 cada una con derecho a un voto por acción. En consecuencia, se ha reformado el Cuarto Artículo del Estatuto Social de MBF ANDINA S.A. quedando redactado de la siguiente manera: «Se fija el capital social en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (ARS 34.152.500), representado por TRES MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (3.415.250) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS DIEZ (ARS 10) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por acción. Las acciones y certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades y serán firmados por el Presidente».

Boleto N°: ATM_7434852 Importe: \$ 880
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MARGON S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-69583261-9). Comunica que por acta de reunión de socios N°33 de fecha 09 de Septiembre de 2021, se procedió a la elección de socios para ocupar el cargo de Gerente y Tesorero, designándose por unanimidad como Gerente a Graciela Cristina Gimenez DNI 13.716.390 y como tesorero a Gonzalo Ariel Sabas DNI 39.239.776, quienes aceptaron el cargo ratificando expresamente dicha aceptación el 24/05/2023 mediante acta de reunión de socios N°38.-

Boleto N°: ATM_7439347 Importe: \$ 200
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

SERVYCOB S.A.S. Por decisión de la titular del 100% del Capital Social se resolvió aceptar la renuncia de la actual administradora titular Señora ANDREA SILVANA ZANETTI, D.N.I. 24.090.524 C.U.I.T. 20-42064358-7 de nacionalidad argentina, nacida el 28 de julio de 1.974, estado civil divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en Lavalle 1.072, Ciudad de Rivadavia, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza y designar como nuevo administrador Titular al Señor JUAN ANTONIO VILLARROEL, D.N.I. 11.395.959, C.U.I.T. 20-11395959-3, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de abril de 1.955, estado civil casado en primeras nupcias con MONICA MYRNA BROILO, de profesión Contador Público, con domicilio en Berutti 252, Ciudad de General San Martin, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, quien tendrá mandato por tiempo indeterminado tal como lo resuelve el instrumento constitutivo.

Boleto N°: ATM_7436131 Importe: \$ 320
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

VICRESPI SA Se comunica que mediante acta de asamblea de fecha 05/06/2023 se aprueba por unanimidad la modificación del título I artículo cuarto del estatuto de la Sociedad OBJETO incorporando al mismo la siguiente actividad: AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, olivícola, frutícola y hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades.

Boleto N°: ATM_7440101 Importe: \$ 160
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

<<GAS-MAR SAS.>> Se informa que por Acta de Asamblea de fecha 30/03/2023, el señor Miguel Ángel López Mezquita ha renunciado al cargo de Administrador Titular de la entidad, lo que fue aceptado, designándose nuevo Administrador Titular de la entidad al señor Marcos Andrés LÓPEZ, D.N.I. número 29.819.248 y como nuevo Administrador Suplente a Miguel Ángel López Mezquita, D.N.I. número 13.621.949, quienes encontrándose presentes, aceptaron el cargo conferido. Puesto a consideración, se aprobó por unanimidad. Finalmente, el nuevo administrador titular aprobó la gestión del administrador titular anterior.

Boleto N°: ATM_7438305 Importe: \$ 200
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Se comunica que mediante acta subsanatoria de fecha 8/6/23 se modificó art 6 de estatuto de **INSEN MENDOZA SAS** el cual queda redactado de la siguiente manera: La administración y representación de la sociedad está a cargo de un administrador titular, quien tiene a su cargo la representación de la misma y durará en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. Las citaciones a reunión del órgano de

administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente a la distancia, en caso de corresponder, mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la ley número 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. El representante legal podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con el mismo

Boleto N°: ATM_7437971 Importe: \$ 600
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

YUHAN S.A. comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 17/01/2022, designó (con distribución de cargos) por un periodo de tres ejercicios, y con mandato hasta el 31/12/2024, las siguientes autoridades del Directorio: Director Titular y Presidente del directorio: Sr. Jorge Cahiza DNI: 25.968.615; Director Titular y Vicepresidente del Directorio al Sr. Jorge Correa, DNI: 26.960.476, y como Director titular al Sr. Juan Manuel Gonzalez DNI 23.387.950, todos con domicilio legal en Calle Lavalle 122, piso 1 oficina 2, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7438052 Importe: \$ 240
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

AGROPECUARIA DON PEDRO S.A. Comunicase que por resolución de la asamblea general extraordinaria realizada el día 20 de diciembre de 2.022 se resolvió reducir el capital social de la sociedad en un 33% por el retiro de la accionista MARIA JULIA ELIDA PONTONI a la cual se le entregaron en pago de las acciones tres inmuebles, cuya titularidad le correspondía a AGROPECUARIA DON PEDRO S.a. 1°) Un inmueble con frente a calla Angosta y el Ñango, con una superficie según título de diez hectáreas nueve mil metros treinta y ocho centímetros cuadrados (10 has. 9.000,38 mts2.) y de once hectáreas setecientos treinta y un metros, sesenta centímetros cuadrados (11 has. 731,60 Mts2) con nomenclatura catastral: 08-99-00-1700-700830-0000-2 padrón territorial: 08-10675-9. Inscripto al asiento A-2 de la matrícula 184.247/8. 2°) Un inmueble con frente a calle Bosch sin número, con una superficie de cuatro hectáreas seis mil setecientos veintiocho metros setenta y siete centímetros cuadrados (4 has. 6.728,77 Mts2.) y de cinco hectáreas tres mil trescientos ochenta y nueve metros setenta y siete centímetros cuadrados (5 has. 3.389,77 mts2.) según plano. Nomenclatura catastral: 08-99-00-1700-607778-0000-3. Padrón territorial: 08-02145-3, inscripto al asiento A-2 de la matrícula 184.245. 3°) Un inmueble con frente a calle Balcarce 728, Barrio Independencia, Ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, con una superficie de doscientos quince metros con noventa y dos centímetros (215,92 mts2.) según título y plano, con nomenclatura catastral: 08-01-03-0062-000009-0000-3. Padrón Territorial. 08-24863-5. Inscripto al Asiento A-1 de la Matrícula 343.386/8. En consecuencia el capital reducido queda en CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) PESOS, compuesto por cuatrocientas (400) acciones de valor nominal cien (\$ 100,00) pesos cada una con derecho a un voto por acción, quedando la titularidad de dichas acciones a nombre de Estela Alicia Pontoni y Elsa Raquel Pontoni. En la misma asamblea se resolvió además aumentar el capital de CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) capitalizando parte del saldo de aportes irrevocables existente al día 20 de Diciembre de 2.022 quedando finalmente a partir de dicha fecha el capital social en Dieciséis millones quinientos mil (\$ 16.500.000,00) compuesto por dieciséis mil quinientas (16.500) acciones nominativas no endosables de valor nominal mil (\$ 1.000,00) pesos por acciones, quedando como titulares del 50% de dichas acciones cada una las Señoras ELSA RAQUEL PONTONI, D.N.I. 10.549.609, argentina, docente, viuda de sus primeras nupcias con Humberto José Alenda, domiciliada en Avenida Santa Fe 174, La

Colonia, Junín, Mendoza y Director Suplente: ESTELA ALICIA PONTONI, D.N.I. 11.659.275, Docente, casada en primeras nupcias con Pedro Oscar Gallegos, domiciliada en Paso de los Patos 756, San Martín, Mendoza. Por el excedente del saldo de aportes irrevocables que ascendía a la suma de diez mil ciento sesenta y ocho con 74/100 (\$ 10.168,74) se resolvió acreditarlo en la cuenta particular de cada una de las dos accionistas

Boleto N°: ATM_7439292 Importe: \$ 3480
13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

(*)

El **Club Rivadavia Rugby Club** con Resolución N° 245, convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 25 de junio de 2023 a las 10:00 horas para el primer llamado y a las 11:00 horas para el segundo llamado, en la sede de la institución, ubicada en la calle Sarmiento s/n Polideportivo Rivadavia, en la ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de los socios para firmar el acta. 2- Presentación del Balance cerrado al 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021 y 2022. 3- Cambio de Comisión Directiva 4- Cambio de Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7439314 Importe: \$ 840
13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

(*)

UTI ARGENTINA S.A.S. Comunica que mediante Acta de Órgano de Gobierno de fecha 15 de agosto de 2019, se resolvió aumentar el capital social, fijándose en la suma de \$5.225.000 y, en consecuencia, modificar el artículo cuarto del estatuto el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$5.225:000 (Pesos Cinco Millones Doscientos Veinticinco Mil) representado por 522.500 (quinientas veintidós mil quinientas) acciones ordinarias escriturales, de \$10 (Pesos diez) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. El Registro de Acciones escriturales será llevado por el órgano de Administración de la sociedad."

Boleto N°: ATM_7440089 Importe: \$ 640
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

OCHO RUEDAS SOCIEDAD ANÓNIMA. - comunicase la modificación del OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la Entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA, B) VITIVINICOLA, C) INDUSTRIAL, D) INMOBILIARIA, E) FIDUCIARIA, F) MANDATARIA.- G) COMERCIAL.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Boleto N°: ATM_7441488 Importe: \$ 400
13/06/2023 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Municipal Expediente Electrónico N° 28834-2022 Resolución SADS N°: 662-C-2022 Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR - EDIFICIO JARILLAL - VESTA", a ubicarse en calle Av. Boulogne Sur Mer N° 635 de la Ciudad de Mendoza. Fecha de audiencia: 10 de Julio del 2023, a las 14 horas - "PLATAFORMA ZOOM" Link: <https://zoom.us/j/92536640983?pwd=Wm9DeFpLTGIRSTdIVEFIWThqVzI5UT09> ID de reunión: 925 3664 0983 Código de acceso: 949094 La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, a participar en la Audiencia Pública con el objeto de analizar el Impacto Ambiental del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR - EDIFICIO JARILLAL - VESTA". La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en el siguiente link de Audiencia Pública: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1zEP4LET7f-qlITcPX9FmQ-Tw5c7kE2Ug> También podrá ser consultada en la Sede Municipal de la Ciudad de Mendoza, 9 de Julio N° 500, 5to piso - ala sur, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas. Las inscripciones para participar de la Audiencia Pública, ya sea como orador, perito, testigo u oyente, se podrán realizar al correo: evaluacionesambientales@ciudaddemendoza.gov.ar o al siguiente link de Inscripción Audiencia Pública: <https://docs.google.com/forms/d/1UOI5qK75f3ozcKAW4Cojdt36ZegNi7hN5IQR5oBM6mQ/edit> Asimismo podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al correo electrónico anteriormente mencionado. Podrán hacerlo desde la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto.

Boleto N°: ATM_7438084- Importe: \$ 600
13/06/2023 (1 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Descripción: ALQUILER DE 8 (ocho) CAMIONETAS, 4X4, DOBLE CABINA, SIN CHOFER
Presupuesto oficial: \$65.280.000,00
Apertura 30/06/23 Hora 09:00
Repartición destino DIR. DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
N° Expediente EX-2023-02372350- -GDEMZA-DRNR#SAYOT
Mantenimiento de oferta SEGUN PLIEGOS
Garantía de oferta ART. 25° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.
Lugar de entrega SEGUN PLIEGOS
Vigencia del contrato 12 meses
SOLO SE ADMITE COTIZACIÓN DIGITAL A TRAVES DEL SISTEMA COMPRAR

S/Cargo
13-14/06/2023 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE Nº 7397/23 – RESOLUCION Nº 757/23
“CONTRATACIÓN DE EQUIPO RIPIERO PARA TRASLADO DE ÀRIDOS”
Presupuesto Oficial: \$ 4.174.500,00
Apertura: 03 de Julio de 2023 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 15.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 30 de Junio de 2023, a las 12:00hs.

S/Cargo
13-14/06/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1234/2023
Expediente Nº 2023/1981/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 10/07/2023 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$36.270.000,00
VALOR DEL PLIEGO: \$36.270,00.
ASUNTO: "ADQ. DE INDUMENTARIA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
13/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA
Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública
Subsecretaría de Obras Públicas
Subdirección de Licitaciones
OBRA:
“REMODELACIÓN ROTONDA DE LA CALESITA - UNIDAD DE SERVICIO LA CALESITA - PARQUE DE LOS ABUELOS - ACCESO PEATONAL Y ESTACIONAMIENTO PARQUE GENERAL SAN MARTÍN”
Expte.: EX-2022-05017472-GDEMZA-MESA#MIPIP
Norma de Aprobación: 34-SOP-23.
PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 302.385.759,00).
PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE
PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de OCHO (08) MESES a partir del Acta de Inicio.
VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 21 de junio de 2023 a las 10:00 hs. Punto de encuentro: Av Del Grifo s/n Parque Gral San Martín, Mendoza
APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 30 de junio del 2023 a las 11:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.
La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar
La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo
13-14/06/2023 (2 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
MENDOZA CONSTRUYE LÍNEA DE ACCIÓN1
LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2023-03849917- -GDEMZA-IPV

BARRIO: CAYETANO - SANTA MARÍA. Departamento de RIVADAVIA.

Construcción de 55 viviendas prototipo OASIS.

Plazo de Ejecución: 12 MESES.

Presupuesto oficial \$ 865.983.943,04. MES BASE ABRIL 2023

Fecha de Apertura de ofertas: 05 DE JULIO 2023 - 10:00 Hs

Adquisición de Pliegos: Podrán ser consultados en Pagina WEB www.ipvmendoza.gov.ar y Portal Dirección de Contrataciones de la Provincia www.compras.mendoza.gov.ar CUC 519

Apertura de Ofertas y Recepción de Ofertas: Departamento de Compras y Licitaciones, sito en Edificio Sede IPV, calle Lavalle 92 Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
13-14/06/2023 (2 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

PROGRAMA ARGENTINA UNIDA POR LA INTEGRACIÓN DE LOS BARRIOS POPULARES

“LÍNEA DE FINANCIAMIENTO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y GENERACIÓN DE LOTES CON SERVICIOS”

LICITACIÓN PÚBLICA OBRA: “LOTE.AR BARRIO CARBOMETAL”. OBRAS DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANAS: RED PEATONAL, RED VIAL, RED DE AGUA, SISTEMA PLUVIAL, RED DE GAS, RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y ARBOLADO.

EXPEDIENTE: EX -2023-03704312- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO: DEPARTAMENTO DE MALARGUE – PROVINCIA DE MENDOZA

PLAZO DE OBRA: 08 MESES (240 DIAS CORRIDOS).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 273.577.969,73. (PRECIO TOPE)- MES BASE FEBRERO 2023.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 04 DE JULIO DEL 2023 A LAS 10:00 HS.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO, SE ENCONTRARÁN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO, EN EL PORTAL WEB DEL IPV: www.ipvmendoza.gov.ar Y EN EL PORTAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE MENDOZA www.compras.mendoza.gov.ar (Cuc: O519).

RECEPCIÓN DE SOBRES Y LUGAR DE APERTURA: SE EFECTUARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo
12-13/06/2023 (2 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

LICITACIÓN PRIVADA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA: "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO EDUCATIVO UGACOOOP- GENERAL ALVEAR"

Expte.: EX-2022-06670113- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de APROBACIÓN: Resolución 258-PIP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS novecientos ochenta y un millones seiscientos mil con 00/100 (\$ 981.600.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de DOCE (12) MESES a partir del Acta de Inicio, con los siguiente Hitos:

- A los 40 días desde el Acta de Inicio de Obra deberá cumplimentarse el visado por parte de la DAI de la totalidad de la Documentación Ejecutiva de: Arquitectura, Estructura e Instalaciones.
- A los 90 días desde el Acta de Inicio de Obra deberá cumplimentarse la aprobación por parte de la Municipalidad de la Documentación: Arquitectura, Estructura e Instalaciones y la factibilidad de la red de gas y eléctrica.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 22 de junio de 2023 a las 11:00 hs. Punto de encuentro Ruta Nacional 188 s/n esquina Silvio Tricerri, Predio Ugacoop. General Alvear - Mendoza

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 30 de junio del 2023 a las 09:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

12-13/06/2023 (2 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$33703.4
Entrada día 12/06/2023	\$640
Total	\$34343.4



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31883 FECHA 13/06/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 98 pagina/s.